

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL
DE HUAMANGA**

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS:

**La vulneración de la presunción de inocencia en las detenciones
por posesión de dispositivos móviles con IMEI registrado como
robado, Ayacucho 2023.**

Para optar el título profesional de:
ABOGADA

PRESENTADO POR:
Bach. Nataly Mercedes PERLECHE SUELDO

ASESOR:
Dr. Jesús Walter ESPINOZA ALTAMIRANO

AYACUCHO - PERÚ

2025

Dedicatoria

Dedico este trabajo de investigación, en primer lugar, a Dios, por haberme dado la fortaleza, la sabiduría y la perseverancia necesarias para culminar esta etapa tan importante de mi vida académica.

A mi madre, por su amor incondicional, su sacrificio y su constante apoyo moral y económico. Gracias por enseñarme el valor del esfuerzo, la honestidad y la responsabilidad.

Agradecimiento:

Agradezco profundamente a mis docentes por sus sabios consejos y exigencia rigurosa que me permiten al día de hoy aportar profesionalmente al desarrollo de nuestra ciudad.

INDICE DE CONTENIDO

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	13
1.1. Descripción de la realidad problemática	13
1.2. Definición del problema de investigación	15
1.2.1. Problema principal.....	15
1.2.2. Problemas secundarios	15
1.3. Objetivos de la investigación	15
1.3.1. Objetivo General	15
1.3.2. Objetivo Específico.....	16
1.4. HIPOTESIS DE LA INVESTIGACIÓN	16
1.4.1. Hipótesis general.....	16
1.4.2. Hipótesis Específicas.....	16
1.5. Justificación y delimitación de la investigación.....	17
1.5.1. Justificación e importancia.....	17
1.5.2. Delimitación de la investigación.....	17
1.6. Viabilidad de la investigación	18
1.7. Limitaciones del estudio	18
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	19
2.1. Antecedentes de la investigación	19

2.1.1.	Antecedentes internacionales.....	19
2.1.2.	Antecedentes nacionales	19
2.2.	BASES TEÓRICAS	21
2.3.	Teorías del derecho a la presunción de inocencia	21
2.3.1.	Teoría Clásica	21
2.3.2.	Teoría de la Carga de la Prueba	21
2.3.3.	Teoría de la Protección de los Derechos Fundamentales.....	22
2.3.4.	Teoría de la Duda Razonable	22
2.3.5.	Teoría de la Presunción de Inocencia como Norma de Tratamiento 22	
2.3.6.	El proceso penal.....	23
2.3.7.	Proceso de terminación anticipada.....	25
2.3.8.	Presunción de Inocencia	26
2.3.9.	Características de la Presunción de Inocencia	29
2.3.10.	La política criminal.....	31
2.3.11.	Los teléfonos móviles	31
2.3.12.	Importancia del Registro del IMEI.....	35
2.3.13.	El delito de receptación	35
2.3.14.	Derecho a la Defensa.....	39

2.3.15. Detenciones por Posesión de Dispositivos con IMEI Robado.....	40
2.3.16. Decreto Legislativo N° 1338	41
2.3.17. Constitución Política del Perú.....	42
2.3.18. Ley N° 30096 - Ley de Delitos Informáticos.....	42
2.3.19. Marco Legal en Perú	43
2.4. Marco conceptual	43
CAPÍTULO III: METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN	45
3.1. Enfoque de investigación.....	45
3.2. Nivel de investigación	45
3.3. Tipo de investigación	45
3.4. Método de la Investigación	45
3.5. Diseño de la investigación	46
3.6. Universo, población y Muestra.....	46
3.6.1. Población	46
3.6.2. Muestra	46
3.1. Variables e indicadores	47
3.1.1. Variable independiente.....	47
3.1.2. Variable Dependiente	47
3.2. Operacionalización de variables e indicadores	48
3.3. Técnicas en instrumentos de recojo de la información.....	51

3.3.1. Técnica de Encuesta	51
3.3.2. Técnica de Análisis documental	51
3.3.3. Fuentes	51
3.4. Procesamiento de datos recolectados	52
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS	53
4.1. Interpretación de resultados	53
4.2. Resultados del cuestionario	58
4.3. Discusión de resultados.....	71
4.3.1. Contrastación de hipótesis	74
CONCLUSIONES	79
RECOMENDACIONES	80
BIBLIOGRAFÍA	81
ANEXOS	85

INDICE DE CUADROS Y TABLAS

Cuadro 1 Denuncias ingresadas por el delito de receptación Periodo - 2023	53
Cuadro 2 Datos de la Ficha documental extraídas de los casos de receptación de la Tercera Fiscalía Provincial Penal corporativa de Huamanga.	54
Cuadro 3 Modalidad de intervención policial en los casos de receptación – Ayacucho, 2023	55

Cuadro 4 Marca de los dispositivos móviles incautado	56
Cuadro 5 Resultado procesal de los casos de receptación – Ayacucho, 2023.....	57
Tabla 1 ¿Cree que se respetaron los derechos fundamentales del detenido durante la detención?.....	58
Tabla 2 ¿Piensa que la detención tenía una justificación legal adecuada.....	59
Tabla 3 ¿Se siguieron los protocolos adecuados para verificar el IMEI del dispositivo móvil?	61
Tabla 4 ¿Cree que el detenido fue tratado con dignidad durante la aprehensión?	62
Tabla 5 ¿Considera que la detención fue debidamente documentada por las autoridades?	63
Tabla 6 ¿El detenido fue tratado como inocente durante el proceso?	65
Tabla 7 ¿La percepción pública de la justicia en Ayacucho es positiva?	66
Tabla 8 ¿Se garantizaron los derechos fundamentales de la persona detenida, como la libertad y la privacidad, sin causa justificada?	67
Tabla 9 ¿El acusado tuvo acceso a una defensa adecuada y a un abogado durante todo el proceso penal?.....	69
Tabla 10 ¿Cree que la policía actuó de manera imparcial y sin prejuicios contra el detenido?	70

RESUMEN

En Ayacucho, durante el año 2023, se ha evidenciado un aumento en las detenciones de personas por la posesión de dispositivos móviles con IMEI registrado como robado. Sin embargo, en muchos casos, los detenidos desconocen el origen ilícito del equipo, lo que genera una posible vulneración a su presunción de inocencia. La aplicación rigurosa del delito de receptación, sin una evaluación adecuada de la intención del poseedor, ha llevado a detenciones que podrían no cumplir con los estándares del debido proceso.

Esta investigación tiene como objetivo analizar de qué manera estas detenciones afectan la presunción de inocencia y si las autoridades competentes aplican correctamente el marco normativo vigente. Para ello, se revisarán expedientes fiscales, se entrevistará a fiscales y abogados especializados, y se examinará la normativa y jurisprudencia aplicable.

Se espera demostrar que la sola posesión de un dispositivo con IMEI reportado como robado no debería ser suficiente para justificar una detención, sino que es necesario evaluar otros factores, como la procedencia del equipo y la intención del poseedor. Además, se busca formular propuestas para mejorar los procedimientos policiales y fiscales en estos casos, garantizando así el respeto de los derechos fundamentales de los ciudadanos sin comprometer la lucha contra el comercio ilegal de celulares robados.

Palabras claves: receptación, IMEI sustraído, presunción de inocencia.

ABSTRAC

In Ayacucho, during the year 2023, there has been an increase in the arrests of individuals for possessing mobile devices with IMEIs registered as stolen. However, in many cases, those detained are unaware of the illicit origin of the device, which raises concerns about potential violations of their presumption of innocence. The rigorous application of the crime of receiving stolen goods, without proper evaluation of the possessor's intent, has led to arrests that may not meet due process standards.

This investigation aims to analyze how these arrests affect the presumption of innocence and whether the competent authorities are correctly applying the current legal framework. To achieve this, prosecutorial and police records will be reviewed, interviews will be conducted with prosecutors, police officers, and specialized lawyers, and applicable regulations and jurisprudence will be examined.

The goal is to demonstrate that mere possession of a device with a reported stolen IMEI should not be sufficient to justify an arrest. Instead, other factors, such as the origin of the device and the possessor's intent, must be evaluated. Additionally, the study seeks to propose improvements to police and prosecutorial procedures in these cases, ensuring respect for the fundamental rights of citizens without compromising the fight against the illegal trade of stolen cell phones.

Keywords: receiving stolen goods, stolen IMEI, presumption of innocence.

INTRODUCCIÓN

La presunción de inocencia es un principio fundamental del derecho penal y una garantía constitucional que protege a toda persona frente a imputaciones delictivas hasta que se demuestre su culpabilidad mediante una sentencia firme. Sin embargo, en la práctica, este derecho puede verse vulnerado en diversos escenarios, como ocurre en las detenciones por posesión de dispositivos móviles con IMEI registrado como robado. En el contexto de Ayacucho durante el año 2023, se ha evidenciado que muchas personas son intervenidas y privadas de su libertad de manera inmediata, sin una evaluación adecuada de su participación en el hecho ilícito, lo que genera cuestionamientos sobre el respeto de las garantías procesales.

El problema radica en que la sola tenencia de un teléfono con IMEI reportado como robado se considera, en muchos casos, prueba suficiente para justificar la detención y, en ocasiones, incluso la formalización de una investigación penal. Esto ocurre pese a que la adquisición de estos dispositivos puede haberse dado sin conocimiento de su procedencia ilícita, ya sea a través de terceros, en mercados informales o mediante transacciones en plataformas digitales. La falta de una indagación previa sobre la posesión legítima del dispositivo y el contexto en el que fue adquirido conlleva a que personas inocentes sean detenidas arbitrariamente, lo que pone en entredicho el principio de proporcionalidad y la debida diligencia en la actuación de las autoridades.

En este contexto, la presente investigación tiene como objetivo analizar en qué medida las detenciones efectuadas en Ayacucho por posesión de dispositivos móviles con IMEI reportado como robado vulneran la presunción de inocencia. Para ello, se examinarán los criterios empleados por las autoridades al momento de realizar estas intervenciones, la fundamentación de las detenciones en términos normativos y

jurisprudenciales, y el impacto que estas prácticas tienen en los derechos fundamentales de los ciudadanos.

El estudio se justifica por la necesidad de garantizar el respeto de los derechos fundamentales en el marco del proceso penal y evitar la criminalización injustificada de ciudadanos que pueden haber adquirido estos dispositivos sin conocimiento de su origen ilícito. Además, los hallazgos de esta investigación pueden contribuir a la mejora de los procedimientos policiales y fiscales en la investigación de delitos relacionados con el hurto y comercialización de equipos móviles robados.

Metodológicamente, la investigación adoptará un enfoque cualitativo, basado en el análisis de normativa aplicable, jurisprudencia relevante y casos registrados en Ayacucho durante el año 2023. Asimismo, se considerará la percepción de operadores del sistema de justicia, como fiscales y defensores, sobre la aplicación del principio de presunción de inocencia en este tipo de detenciones.

En conclusión, esta investigación busca aportar al debate jurídico sobre el equilibrio entre la lucha contra el comercio ilegal de celulares y la protección de los derechos fundamentales de las personas intervenidas. De este modo, se espera generar propuestas que contribuyan a una aplicación más garantista del derecho penal y al fortalecimiento del debido proceso en el sistema de justicia de Ayacucho.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

A Nivel Global

La presunción de inocencia es un principio fundamental del derecho penal internacional, consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en diversos tratados internacionales. Este principio establece que toda persona acusada de un delito debe ser considerada inocente hasta que se demuestre su culpabilidad mediante un juicio justo. Sin embargo, en la práctica, este derecho a menudo se ve comprometido por diversas razones, como la presión mediática, la falta de recursos para una defensa adecuada y las prácticas policiales y judiciales que presuponen la culpabilidad del acusado. En muchos países, las detenciones arbitrarias y las condenas sin pruebas suficientes siguen siendo un problema significativo, afectando la confianza pública en el sistema judicial.

A Nivel Nacional (Perú)

En Perú, la presunción de inocencia está garantizada por la Constitución y es un derecho fundamental en el sistema de justicia penal. No obstante, existen desafíos significativos en su aplicación. Las detenciones por posesión de dispositivos móviles con IMEI registrado como robado son un ejemplo de cómo este derecho puede ser vulnerado. Las autoridades a menudo realizan detenciones basadas en la mera posesión de un dispositivo con IMEI reportado como robado, sin una investigación adecuada para determinar la culpabilidad del detenido. Además, la falta de acceso a una defensa legal adecuada y la presión mediática pueden influir negativamente en la percepción pública de la culpabilidad del acusado.

A Nivel Local (Ayacucho)

En Ayacucho, la situación es particularmente preocupante debido a varios factores específicos de la región. La falta de recursos y capacitación adecuada para las fuerzas policiales puede llevar a prácticas de detención que no respetan plenamente la presunción de inocencia. Además, la cobertura mediática local a menudo presenta a los detenidos como culpables antes de que se haya llevado a cabo un juicio justo, lo que afecta la percepción pública y puede influir en el proceso judicial⁸. La falta de transparencia en los procedimientos judiciales y la limitada disponibilidad de servicios de defensa legal agravan aún más la situación, dejando a muchos detenidos en una posición vulnerable y sin una protección adecuada de sus derechos fundamentales.

Las detenciones arbitrarias son comunes, con individuos siendo arrestados sin una investigación adecuada que determine su culpabilidad. La falta de protocolos claros y transparentes para la verificación del IMEI y la identificación de dispositivos robados contribuye a estas prácticas. Esto resulta en la detención de personas que pueden no tener conocimiento del origen ilícito del dispositivo que poseen.

La falta de transparencia en los procedimientos judiciales y la limitada disponibilidad de servicios de defensa legal agravan la situación. Muchos detenidos no tienen acceso a una defensa adecuada, lo que les deja en una posición vulnerable y sin la protección adecuada de sus derechos fundamentales. La opacidad en el manejo de los casos judiciales puede llevar a decisiones injustas y a la perpetuación de prácticas que vulneran la presunción de inocencia.

Las detenciones arbitrarias tienen un impacto significativo en la vida de los detenidos y sus familias. La pérdida de ingresos, el estigma social y los costos legales pueden tener consecuencias devastadoras. Además, la percepción de injusticia y la falta de confianza en el sistema judicial pueden generar un clima de desconfianza y resentimiento en la comunidad.

Ayacucho es una región con desafíos socioeconómicos y culturales específicos que pueden influir en la manera en que se llevan a cabo las detenciones y se respeta la presunción de inocencia. La pobreza, la falta de educación y la desconfianza en las instituciones pueden exacerbar la vulnerabilidad de los individuos detenidos y dificultar su acceso a una defensa justa y equitativa.

1.2. Definición del problema de investigación

1.2.1. Problema principal

¿De qué manera se vulnera la presunción de inocencia en las detenciones por posesión de dispositivos móviles con IMEI registrado como robado en Ayacucho en 2023?

1.2.2. Problemas secundarios

- a. ¿Cómo las prácticas policiales durante las detenciones afectan la presunción de inocencia de los detenidos?
- b. ¿Cómo influye la falta de información clara y precisa sobre los derechos del detenido en la vulneración de la presunción de inocencia?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo General

Explicar de qué manera se vulnera la presunción de inocencia en las detenciones por posesión de dispositivos móviles con IMEI registrado como robado en Ayacucho en 2023.

1.3.2. Objetivo Específico

- a. Explicar cómo las prácticas policiales durante las detenciones afectan la presunción de inocencia de los detenidos.
- b. Identificar cómo influye la falta de información clara y precisa sobre los derechos del detenido en la vulneración de la presunción de inocencia.

1.4. HIPOTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. Hipótesis general

La presunción de inocencia se vulnera en las detenciones por posesión de dispositivos móviles con IMEI registrado como robado en Ayacucho en 2023 debido a la falta de pruebas suficientes y la aplicación de procedimientos policiales que tratan a los detenidos como culpables antes de un juicio justo.

1.4.2. Hipótesis Específicas

a. Primera Hipótesis específica.

Las prácticas policiales que no respetan los procedimientos legales establecidos y que tratan a los detenidos como culpables antes de un juicio justo contribuyen significativamente a la vulneración de la presunción de inocencia.

b. Segunda Hipótesis específica

La falta de información clara y precisa sobre los derechos del detenido durante el proceso de detención aumenta la probabilidad de que se vulneren sus derechos fundamentales, incluyendo la presunción de inocencia.

1.5. Justificación y delimitación de la investigación

1.5.1. Justificación e importancia

La presente investigación contribuirá a mejorar los procedimientos policiales y judiciales. Al identificar prácticas que vulneraban la presunción de inocencia, se implementarán propuestas de reforma que aseguran el respeto a los derechos de los acusados y garantizarán un juicio justo. También se consideró el impacto social y económico de las detenciones arbitrarias, las cuales tenían graves consecuencias para los individuos y sus familias. Esta investigación ayudara a mitigar dichos impactos negativos, promoviendo prácticas más justas y equitativas.

Documentar y analizar casos de vulneración de la presunción de inocencia también permitirá prevenir abusos futuros, al identificar patrones de abuso y trabajar en la propuesta de medidas preventivas. Los resultados de esta investigación servirán para educar y sensibilizar a las autoridades, abogados, jueces y a la sociedad en general sobre la importancia de respetar la presunción de inocencia y los derechos de los acusados.

1.5.2. Delimitación de la investigación

Marco espacial: La investigación se llevó a cabo en la región de Ayacucho, Perú. Esta delimitación geográfica fue relevante debido a las particularidades sociales, económicas y legales de la región, las cuales influyeron en la manera en que se realizaban las detenciones y se respetaba o vulneraba la presunción de inocencia.

Marco temporal: La investigación se centró en el año 2023. Este periodo específico permitió analizar los casos de detenciones por posesión de dispositivos móviles con IMEI registrado como robado que ocurrieron durante ese año,

proporcionando un marco temporal claro y manejable para la recopilación y análisis de datos.

1.6. Viabilidad de la investigación

El desarrollo de este trabajo de investigación estuvo a cargo de quien suscribe el presente documento. Se contó con la capacidad académica, una amplia experiencia laboral y un profundo conocimiento jurídico que resultaron esenciales para abordar de manera efectiva el tema de investigación propuesto. El enfoque no se limitó únicamente al aspecto teórico, sino que también abordó el aspecto práctico y concreto, lo que garantizó que este trabajo fuera viable y contribuyera de manera significativa al logro de los objetivos planteados.

1.7. Limitaciones del estudio

Durante el desarrollo de la presente investigación, se identificaron algunas limitaciones que, si bien no impidieron el cumplimiento de los objetivos propuestos, sí condicionaron ciertos aspectos del proceso.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes internacionales

Galicia. (2019). El origen de la presunción de inocencia. *Artículos Derecho Penal*. Este artículo explora el origen histórico de la presunción de inocencia, rastreando su desarrollo desde el derecho romano hasta su incorporación en los sistemas legales modernos. Destaca cómo este principio ha sido fundamental para la protección de los derechos de los acusados y la prevención de abusos judiciales. El artículo también analiza casos emblemáticos que han reforzado la importancia de la presunción de inocencia en el derecho penal contemporáneo.

2.1.2. Antecedentes nacionales

Munayco (2022), en su tesis titulada "El ocultamiento del delito de receptación de teléfonos celulares y la impunidad de los delincuentes, Cercado de Lima 2021" presentada en la Universidad César Vallejo, concluye que las víctimas de robos, hurtos o pérdidas de sus teléfonos móviles no denuncian estos hechos debido a la falta de mecanismos adecuados que faciliten el proceso. Esta situación provoca que los dispositivos de origen dudoso no sean registrados en la lista negra del RENTASEG ni en el sistema SIDPOL, dificultando así la identificación de dispositivos ilícitos. Además, cuando las autoridades recuperan los celulares, encuentran obstáculos para localizar al propietario legítimo debido a la ausencia de datos en los registros de OSIPTEL y la falta de información en las páginas web o redes sociales oficiales. Como resultado, los agentes no pueden devolver los dispositivos sin la documentación que acredite la propiedad. (p.59)

Rodríguez (2021), desarrolló una investigación sobre la impunidad de los delincuentes y su relación con las denuncias por delitos contra el patrimonio - robo en la ciudad de Huaura durante el año 2019; donde el autor del estudio ha logrado observar que el 70% de personas sometidas a estudio lograron manifestar que existe una inoperancia por parte de la fiscalía y la policía nacional, en razón de poder recepcionar las denuncias, así mismo en las diligencias que van a desarrollar para poder esclarecer cada uno de los hechos acontecidos en el delito de robo, esto como causa de una falta de especialización frente a la operatividad criminal.

Valderrama (2019), en su tesis titulada “La adulteración del IMEI y el impacto en la prevención de los delitos de telefonía móvil: análisis al Decreto Legislativo N°1338”, presentada en la ciudad de Chiclayo en la Universidad Señor de Sipán, en su segunda conclusión, señala que el objetivo principal es evitar que el robo de teléfonos celulares se convierta en un negocio rentable. A pesar de que el Decreto Legislativo N° 1338 establece sanciones para aquellos involucrados en el cambio, manipulación y alteración del código IMEI de los dispositivos, no se ha logrado erradicar completamente este problema. En el Perú, siguen existiendo negocios dedicados a la modificación del IMEI. (p.68)

Ascate (2021), en su tesis titulada “La detención por flagrancia delictiva en el Código Procesal Penal Peruano y la libertad de la persona humana en Trujillo”, presentada en la Universidad Señor de Sipán, en Chiclayo, en su primera conclusión, argumenta que, según la doctrina, el artículo 259 del Código Procesal Penal (CPP) reconoce tres supuestos legales de flagrancia. El primer inciso se refiere a la flagrancia estricta, el segundo inciso hace referencia a la cuasiflagrancia, y los terceros y cuartos incisos abordan la flagrancia presunta. (p.86)

Sánchez (2020), en su investigación titulada “El procedimiento inmediato en casos de flagrancia en el delito de hurto agravado en Lima Metropolitana”, analizó la eficacia y aplicación del procedimiento inmediato en el marco del nuevo Código Procesal Penal peruano. El autor identificó que en el 82% de los casos de flagrancia, las autoridades judiciales aplicaban el procedimiento inmediato de forma adecuada. Sin embargo, también evidenció que un 18% de los operadores de justicia presentaban deficiencias en su aplicación, ya sea por desconocimiento normativo o por limitaciones institucionales, lo que generaba demoras injustificadas o vulneraciones al debido proceso.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.3. Teorías del derecho a la presunción de inocencia

2.3.1. Teoría Clásica

La teoría clásica de la presunción de inocencia sostiene que toda persona acusada de un delito debe ser considerada inocente hasta que se demuestre su culpabilidad mediante un juicio justo y con todas las garantías procesales. Este enfoque se basa en la protección de los derechos fundamentales y en la necesidad de evitar condenas injustas. Según Pariona La Torre (2023), esta teoría es esencial para garantizar un sistema de justicia equitativo y respetuoso de los derechos humanos.

2.3.2. Teoría de la Carga de la Prueba

Esta teoría establece que la carga de la prueba recae en el acusador, es decir, en el Estado o en la parte que acusa. El acusado no tiene la obligación de probar su inocencia; en cambio, es el acusador quien debe demostrar la culpabilidad del acusado más allá de toda duda razonable. Según Gutiérrez Francés (1991), esta teoría es

fundamental para evitar que las personas sean condenadas sin pruebas suficientes y para proteger la integridad del proceso judicial.

2.3.3. *Teoría de la Protección de los Derechos Fundamentales*

Esta teoría se centra en la protección de los derechos fundamentales del acusado durante todo el proceso penal. La presunción de inocencia se considera un derecho humano esencial que debe ser respetado en todas las etapas del procedimiento, desde la investigación hasta el juicio y la sentencia. Según Miró Llinars (2013), esta teoría subraya la importancia de garantizar que los derechos del acusado no sean vulnerados y que se le brinde un juicio justo y equitativo.

2.3.4. *Teoría de la Duda Razonable*

La teoría de la duda razonable establece que, para condenar a una persona, debe existir una certeza moral sobre su culpabilidad. Si existe alguna duda razonable sobre la culpabilidad del acusado, este debe ser absuelto. Esta teoría es crucial para evitar errores judiciales y condenas injustas. Según Mayer y Oliver (2020), la duda razonable es un estándar de prueba que protege a los acusados de ser condenados sin pruebas concluyentes.

2.3.5. *Teoría de la Presunción de Inocencia como Norma de Tratamiento*

Esta teoría sostiene que la presunción de inocencia no solo es un principio procesal, sino también una norma de tratamiento que debe guiar la conducta de las autoridades y de la sociedad en general hacia el acusado. Esto implica que el acusado debe ser tratado con dignidad y respeto, y no debe ser estigmatizado ni considerado culpable antes de que se dicte una sentencia firme. Según Pariona La Torre (2023), esta teoría es esencial para garantizar un trato justo y humano a los acusados

2.3.6. El proceso penal

El proceso penal en el Perú se estructura conforme al Código Procesal Penal (CPP), promulgado mediante Decreto Legislativo N.º 957 en el año 2004, el cual representa una transición hacia un modelo procesal acusatorio, garantista, oral y contradictorio. Este modelo busca asegurar una justicia penal más eficiente, transparente y respetuosa de los derechos fundamentales.

Según San Martín Castro (2012), este nuevo modelo procesal se orienta a superar el sistema inquisitivo anterior, caracterizado por la escritura y el secretismo, fortaleciendo la figura del juez imparcial y delimitando las funciones de investigación y acusación a la fiscalía. En este sentido, el Ministerio Público tiene un rol protagónico en la conducción de la investigación preparatoria y en la formulación de la acusación, mientras que la defensa tiene garantizado el derecho a contradecir y ofrecer pruebas.

Por su parte, Carrión Cruz (2015) sostiene que la oralidad, inmediación y concentración son principios claves del proceso penal actual, pues permiten una valoración más directa de la prueba y contribuyen a decisiones judiciales más legítimas. Asimismo, resalta que el proceso penal peruano ha ido incorporando mecanismos de simplificación procesal, como el procedimiento inmediato para delitos flagrantes y el principio de oportunidad, con el fin de descongestionar el sistema y mejorar el acceso a la justicia.

Asimismo, Villavicencio Terreros (2017) advierte que, a pesar de los avances normativos, aún persisten desafíos en la aplicación práctica del CPP, especialmente en regiones con escasos recursos humanos y logísticos, lo que puede comprometer la celeridad y eficacia procesal. En este contexto, cobra especial relevancia el respeto a las garantías procesales como la presunción de inocencia, el derecho a la defensa y el

plazo razonable, establecidos tanto en la Constitución como en tratados internacionales de derechos humanos.

En conjunto, el proceso penal peruano busca garantizar un equilibrio entre la eficacia en la persecución penal y la protección de los derechos de las personas involucradas, siendo indispensable el fortalecimiento institucional para el cumplimiento real de sus principios rectores.

2.3.6.1. Etapas del proceso penal

El proceso penal peruano regulado por el Código Procesal Penal – Decreto Legislativo N.º 957, se estructura en cuatro etapas principales: investigación preliminar, investigación preparatoria, etapa intermedia y etapa de juzgamiento. Este diseño responde al modelo acusatorio, oral y garantista adoptado por el Estado peruano desde la reforma procesal penal.

- a. **Investigación preliminar:** Esta etapa está a cargo del Ministerio Público, quien actúa con auxilio de la Policía Nacional para reunir elementos que permitan determinar si existe fundamento para continuar con el proceso. La finalidad de esta etapa es verificar la comisión del delito y la individualización del presunto autor (Carrión Cruz, 2015). Tiene un plazo máximo de 60 días, salvo prórroga justificada (CPP, art. 334).
- b. **Investigación preparatoria:** Si el fiscal considera que existen indicios razonables de comisión de delito, formaliza la investigación preparatoria, comunicándolo al juez de la investigación preparatoria. Esta etapa tiene como fin reunir medios probatorios más sólidos, y puede ser simple o compleja, dependiendo de la naturaleza del delito. Aquí ya interviene el juez garantizando

el respeto de los derechos procesales de las partes (Villavicencio Terreros, 2017).

- c. **Etapla intermedia:** Concluida la investigación, el fiscal presenta la acusación o solicita el archivo. En esta etapa, el juez evalúa si la acusación cumple con los requisitos de legalidad y procedencia. Se busca depurar el proceso antes del juicio, resolviendo excepciones, nulidades o acuerdos probatorios (San Martín Castro, 2012). También se puede aprobar una terminación anticipada si hay acuerdo entre el acusado y el fiscal.
- d. **Etapla de juzgamiento:** Es la etapa central del proceso penal, en la cual se desarrolla el juicio oral, público, contradictorio y con inmediación. Aquí se actúan las pruebas y el juez o el colegiado emite sentencia. El estándar de prueba es la duda razonable, conforme a lo establecido en el artículo 188 del CPP, garantizando la presunción de inocencia y el debido proceso (Carrión Cruz, 2015).

2.3.7. Proceso de terminación anticipada

La terminación anticipada es un mecanismo procesal previsto en el Código Procesal Penal peruano, que permite concluir el proceso penal de forma anticipada, siempre que el imputado reconozca voluntariamente los hechos imputados y exista acuerdo con el fiscal sobre la pena y la reparación civil. Se trata de un instrumento que busca simplificar y descongestionar el sistema de administración de justicia penal, sin dejar de garantizar los derechos fundamentales de las partes (Carrión Cruz, 2015).

Este mecanismo se encuentra regulado en los artículos 468 al 471 del Código Procesal Penal (CPP), y puede ser aplicado desde la etapa intermedia hasta antes del inicio del juicio oral. Uno de los elementos esenciales es el consentimiento libre, expreso

y voluntario del imputado, quien, al admitir su responsabilidad penal, renuncia al juicio oral a cambio de una reducción de la pena (Villavicencio Terreros, 2017).

De acuerdo con San Martín Castro (2012), la terminación anticipada se fundamenta en los principios de celeridad, economía procesal y eficiencia, y permite al Estado optimizar recursos sin sacrificar los fines del proceso penal. Asimismo, constituye una herramienta útil para evitar dilaciones indebidas y garantizar una respuesta rápida a los conflictos penales, especialmente en delitos menos complejos o cuando la prueba es contundente.

No obstante, se ha advertido en la doctrina y en la práctica que la terminación anticipada puede degenerar en una forma de justicia negociada poco garantista, si no se respetan adecuadamente los derechos del imputado, en particular, el derecho a una defensa técnica efectiva (Molina Ríos, 2020). En ese sentido, el rol del juez de investigación preparatoria es crucial para verificar la legalidad del acuerdo y controlar que no exista coacción ni vulneración de garantías fundamentales.

2.3.8. Presunción de Inocencia

De acuerdo con lo señalado por Ferrajoli (2004) “la culpabilidad o inocencia de las personas debe demostrarse. Cualquiera de estas condiciones es lo que se presupone desde el inicio, por lo que repercute en la manera en la que se desarrollará el juicio” Este tipo de situaciones entre las que se contraponen la libertad y la autoridad proviene desde tiempos históricos ocurridos en Inglaterra, Grecia y Roma. Los orígenes de la prisión preventiva se remontan a las sociedades y civilizaciones pretéritas, en las que se reconocía a los actos intuitivos no fundamentados, carentes de cualquier respaldo lógico o jurídico, cuyas consecuencias acarreaban la privación de libertad en contra de quienes eran considerados como autores de haber cometido una acción delictiva. Estas imputaciones se prolongaban, cuyos fallos penitenciarios se formulaban

sin juicio (Ferrajoli, 2004) Uno de los primeros textos legales que registraron la presunción de inocencia data del año 1670 mediante la ordenanza criminal francesa, también conocida como el Código Criminal de Luis XIV, en cuyo artículo N° 26 se precisó que las personas son consideradas como buenas mientras no se muestren pruebas que evidencien lo contrario (Galleher, citado por Aguilar, 2015).

La presunción de inocencia es un derecho humano reconocido en instrumentos internacionales como la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 11) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 14). En el ámbito nacional, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 24, literal e, garantiza este derecho. Según Pariona La Torre (2023), la presunción de inocencia implica que ninguna persona puede ser considerada culpable sin una sentencia judicial firme y que la carga de la prueba recae en el acusador.

2.3.8.1. La presunción de inocencia como presunción legal

Resulta necesario que la presunción de inocencia sea considerada en forma técnica; también es preciso entender que la presunción legal debe sustraer de las leyes hechos absolutamente conocidos, conocer sus efectos que conlleve a colegir un acontecimiento desconocido, presumiendo la ocurrencia de un suceso que no se conoce frente a la certidumbre de un acontecimiento conocido (Aguilar, 2015). Por lo tanto, si la legislación consagra el principio de presunción, mediante el cual se permite la admisión de pruebas en contra; entonces, este acto consiste en la presunción legal, por lo que, si la presunción de inocencia permanecería dentro del marco de la presunción legal, entonces se acoplaría en el ámbito del procedimiento penal. En ese sentido, la referida presunción no podría consolidarse sin que existan pruebas verosímiles que la sostengan o argumentos irrefutables. En caso contrario, dichos elementos perderán su condición de presunción. A partir del panorama de la presunción legal, los elementos de

presunción son los siguientes:

- Sus orígenes, que consisten en hechos desconocidos.
- Los hechos de consecuencias, que derivarán en hechos desconocidos.
- La lógica que vincula los hechos desconocidos con los hechos de consecuencias.

2.3.8.2. La presunción de inocencia y la flagrancia

Acorde con la etimología, la palabra flagrancia es equivalente a encender, relumbrar, calentar, deflagración; sin embargo, a nivel jurídico significa que existen hechos externos que evidencian aspectos conductuales de tipo antisocial que caracteriza a un individuo in flagrante. La legislación penal peruana establece que un delito flagrante se constituye al momento en que se comete un hecho delictivo estando presentes uno o varios individuos. También indica se considera un delito flagrante al descubrirse seguidamente después del supuesto cometimiento, siempre y cuando haya existido un seguimiento ininterrumpido a partir del presunto delito cometido hasta detener al imputado, quien pudiera poseer armas, instrumentales, las ganancias del ilícito, rastros o documentación relacionada con el delito cometido recientemente. Un delito flagrante puede darse en los siguientes sucesos:

- Al momento de sorprender a alguien cometiendo algún acto delictivo en presencia de una o varias personas, capaces de identificar el hecho o la conducta que está ejecutándose, incluso si la captura no se realiza inmediatamente. Por lo tanto, un delito flagrante y una captura en flagrancia son términos excluyentes.
- Al momento de sorprender a alguien cometiendo algún acto delictivo utilizando elementos, herramientas o dejando sus huellas como evidencia de la comisión del hecho poco o antes del evento.
- Si el sujeto es perseguido por las autoridades en forma inmediata tras haber perpetuado el acto delictivo. Se debe mencionar que, actualmente, los principales requisitos para considerar la comisión de un delito flagrante, es que este debe llevarse a cabo ipso facto frente a otras personas, quienes también percatarse del hecho inmediatamente después de haberse perpetrado el delito. Por otro lado, es necesario que se identifique o individualice la autoría del

hecho. También, debe considerarse lo establecido en el inciso 2 del artículo 162 del Código de Procedimiento Penal “(...) no se podrá alegar persecución ininterrumpida si ha transcurrido más de veinte y cuatro horas entre la comisión del delito y la detención (...)”.

2.3.8.3. La presunción de inocencia en el ámbito constitucional

La presunción de inocencia no consiste en un principio jurídico general; por lo contrario, se trata de un principio constitucional, cuya aplicación debe efectuarse en forma inmediata y directa. Este principio se vincula con el juzgado encargado de fallar sobre determinado caso. La terminología concerniente a la presunción de inocencia o al derecho constitucional, tiene un alcance a los poderes públicos en general, sin embargo, al juzgador se le asignan facultades de juicio con el propósito es evitar vulnerar los derechos fundamentales del imputado (Gonzales, 2016, p. 50). Este argumento es respaldado por Martínez (2017) quien sostuvo que “hay quienes consideran a la referida presunción de inocencia, como si esta fuese un derecho constitucional” (p. 107). Finalmente, Rosas (2005) señaló que “el Tribunal Constitucional dispuso que la presunción de inocencia forma parte del debido proceso; consiguientemente, su diligencia tendrá un alcance de los procedimientos jurisdiccionales, al igual que a las esferas administrativas” (p. 224).

2.3.9. Características de la Presunción de Inocencia

a. Carga de la Prueba:

La carga de la prueba recae en el acusador, es decir, en el Estado o en la parte que acusa. El acusado no tiene la obligación de probar su inocencia; en cambio, es el acusador quien debe demostrar la culpabilidad del acusado más allá de toda duda razonable. Esta

característica es fundamental para evitar que las personas sean condenadas sin pruebas suficientes y para proteger la integridad del proceso judicial.

b. Duda Razonable:

Para condenar a una persona, debe existir una certeza moral sobre su culpabilidad. Si existe alguna duda razonable sobre la culpabilidad del acusado, este debe ser absuelto. La duda razonable es un estándar de prueba que protege a los acusados de ser condenados sin pruebas concluyentes y evita errores judiciales.

c. Norma de Tratamiento:

La presunción de inocencia no solo es un principio procesal, sino también una norma de tratamiento que debe guiar la conducta de las autoridades y de la sociedad en general hacia el acusado. Esto implica que el acusado debe ser tratado con dignidad y respeto, y no debe ser estigmatizado ni considerado culpable antes de que se dicte una sentencia firme.

d. Protección de los Derechos Fundamentales:

La presunción de inocencia se considera un derecho humano esencial que debe ser respetado en todas las etapas del procedimiento, desde la investigación hasta el juicio y la sentencia. Este principio subraya la importancia de garantizar que los derechos del acusado no sean vulnerados y que se le brinde un juicio justo y equitativo.

e. Imparcialidad del Juez:

La presunción de inocencia requiere que el juez sea imparcial y no tenga prejuicios contra el acusado. El juez debe basar su decisión únicamente en las pruebas presentadas durante el juicio y no en opiniones preconcebidas o influencias externas.

2.3.10. La política criminal

La política criminal es todo el conjunto de principios que van a conducir a desarrollar una correcta investigación científica del delito para poder aplicar de manera correcta la pena, cabe destacar que por la política criminal se va a consolidar la lucha contra el crimen, lo que dará lugar a una sanción de carácter penal regulado en la norma jurídica. Una correcta y eficaz política criminal hace suponer la existencia de un esfuerzo sistematizado y actualizado de las diferentes instituciones que vienen luchando en contra de los actos delincuenciales; cabe mencionar que estas instituciones deben de ser integradas bajo una política coordinada, lejos de proponer acciones opuestas. (Manual de Derecho Penal). (Cuipal, 2019)

2.3.11. Los teléfonos móviles

Es conocido en el mercado como los famosos celulares, y que son comercializados por las empresas que son concesionarias mediante sus distribuidores autorizados a nivel nacional. Cabe mencionar, que estas empresas importan mensualmente un gran número de equipos móviles bajo diferentes características según marca que tienen la debida acogida por el común usuario, de acuerdo a su capacidad y funcionalidad. Dentro del tema que venimos comentando se tiene a un gran número de celulares que ingresan al país, de forma legal, mediante políticas de importación y que a su vez son comercializados por las propias empresas de telefonía móvil, estos equipos para que puedan operar en el Perú, son homologados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, recibiendo su respectiva acreditación de acuerdo a las

especificaciones técnicas a nivel nacional, así como internacional. (Gambarte et al., 2018)

2.3.11.1. IMEI y su Registro

El IMEI (International Mobile Equipment Identity) es un número único que identifica a cada dispositivo móvil. Este número permite a las autoridades y a las operadoras de telecomunicaciones rastrear y bloquear dispositivos en caso de robo. Según Gutiérrez Francés (1991), el registro de IMEI robados es una medida de seguridad que busca reducir el mercado negro de dispositivos móviles y proteger a los usuarios. Sin embargo, la posesión de un dispositivo con IMEI registrado como robado puede llevar a detenciones que, en algunos casos, vulneran la presunción de inocencia.

2.3.11.2. Definición y Función del IMEI

El IMEI es un identificador único asignado a cada dispositivo móvil por el fabricante. Este número se puede encontrar en varias partes del dispositivo, como en la bandeja de la tarjeta SIM, debajo de la batería o en la caja del equipo. También se puede obtener marcando *#06# en el dispositivo. El IMEI tiene varias funciones importantes:

- a. **Identificación del Dispositivo:** El IMEI permite identificar de manera única cada dispositivo móvil, lo que es crucial para la gestión y control de los dispositivos a nivel global.
- b. **Rastreo y Bloqueo:** En caso de robo o pérdida, el IMEI permite a las operadoras de telecomunicaciones y a las autoridades rastrear y bloquear el dispositivo, impidiendo su uso en redes móviles.

- c. **Prevención del Fraude:** El IMEI ayuda a prevenir el fraude y el mercado negro de dispositivos móviles, ya que los dispositivos robados o perdidos pueden ser bloqueados y no pueden ser utilizados con otros operadores.

2.3.11.3.Registro del IMEI

El registro del IMEI es un proceso mediante el cual el número IMEI de un dispositivo móvil se almacena en una base de datos centralizada. En muchos países, las operadoras de telecomunicaciones están obligadas a registrar los IMEI de los dispositivos que se conectan a sus redes. Este registro permite a las autoridades y a las operadoras rastrear y bloquear dispositivos en caso de robo o pérdida.

En Perú, el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (Osiptel) es la entidad encargada de gestionar el registro de IMEI. Los usuarios pueden consultar si el IMEI de su dispositivo está registrado como robado, perdido o desbloqueado a través de la plataforma de Osiptel².

2.3.11.4.Proceso de Registro y Consulta del IMEI

El proceso de registro y consulta del IMEI en Perú incluye los siguientes pasos:

- a. **Consulta del IMEI:** Los usuarios pueden consultar el IMEI de su dispositivo marcando ***#06#** en su teléfono. El número que aparece debe coincidir con el IMEI impreso en el dispositivo.
- b. **Registro del IMEI:** Las operadoras de telecomunicaciones registran el IMEI de los dispositivos que se conectan a sus redes en una base de datos centralizada gestionada por Osiptel.

- c. **Consulta del Estado del IMEI:** Los usuarios pueden consultar si el IMEI de su dispositivo está registrado como robado, perdido o desbloqueado a través de la plataforma de Osiptel.

2.3.11.5. Problemas Comunes y Soluciones

Existen varios problemas comunes relacionados con el IMEI y su registro, incluyendo el IMEI clonado, duplicado o inválido. Estos problemas pueden surgir debido a la manipulación del IMEI por parte de personas que adquieren dispositivos de forma ilegal. Osiptel y las operadoras de telecomunicaciones trabajan en conjunto para identificar y bloquear dispositivos con IMEI alterado.

- a. **IMEI Clonado:** Un IMEI clonado es un número IMEI que ha sido copiado de un dispositivo legítimo y utilizado en otro dispositivo. Esto puede ocurrir cuando los delincuentes alteran el IMEI de un dispositivo robado para evitar su bloqueo. Las operadoras de telecomunicaciones envían mensajes de texto a los usuarios cuyos dispositivos tienen IMEI clonados, informándoles sobre el bloqueo inminente del dispositivo.
- b. **IMEI Duplicado:** Un IMEI duplicado es un número IMEI que se utiliza en más de un dispositivo al mismo tiempo. Esto puede ocurrir cuando los delincuentes venden dispositivos con IMEI duplicados en el mercado negro. Las operadoras de telecomunicaciones y Osiptel trabajan para identificar y bloquear estos dispositivos.
- c. **IMEI Inválido:** Un IMEI inválido es un número IMEI que no ha sido asignado por ningún fabricante de dispositivos móviles y, por lo tanto, no cumple con las normas establecidas por la Asociación Mundial de Operadores y Proveedores de Comunicaciones Móviles (GSMA). Los dispositivos con IMEI inválido son bloqueados y no pueden ser utilizados en redes móviles.

2.3.12. Importancia del Registro del IMEI

El registro del IMEI es crucial para la seguridad y protección de los usuarios de dispositivos móviles. Permite a las autoridades y a las operadoras de telecomunicaciones rastrear y bloquear dispositivos robados o perdidos, reduciendo el mercado negro de dispositivos móviles y protegiendo a los usuarios de fraudes. Además, el registro del IMEI ayuda a garantizar que los dispositivos que se utilizan en las redes móviles cumplan con las normas de seguridad y calidad establecidas por la GSMA.

2.3.13. El delito de receptación

El término receptación viene a ser la acción y efecto de recibir o acoger, así como ocultar o encubrir a las personas que cometieron un delito. Este delito se desarrolla bajo el ánimo de lucro y con conocimiento de la comisión de un delito contra el patrimonio que puede ser el hurto o robo de los bienes muebles para poderse aprovechar de chicos recursos, en este caso el receptor es quien se beneficia mediante acciones como el de recibir, adquirir u ocultar tales bienes. (De La Mata, 1989)

2.3.13.1. El delito de receptación en el ordenamiento jurídico peruano

a. El delito de receptación en su tipificación actual Este delito de receptación se encuentra regulado dentro del artículo 194 del código penal peruano, donde describe la conducta de la persona en función a los verbos como son: el que adquiere, recibe en donación o en prenda, o guarda, esconde, vende o ayuda a vender un determinado bien mueble que tenga una procedencia de carácter ilícito, será sancionado con una pena no menor de uno ni mayor de cuatro años así como con treinta a noventa días multa, esa vendría hacer el tipo base de este delito.

b. El delito de receptación en su forma agravada A nivel del artículo 195 del Código Penal, se ha logrado integrar una serie de objetos materiales del delito, dentro de los cuales se pone énfasis a los equipos móviles (celulares). Dándole una connotación delictiva agravada en función al siguiente criterio normativo: La pena que va a recibir el sujeto activo en este tipo de delito va desde cuatro hasta los seis años, así mismo comprende sesenta a ciento cincuenta días multa, siempre en cuando concurren los siguientes supuestos:

1. Si se procede a receptar vehículos automotores así como sus autopartes.
2. Cuando se procede a receptar equipos informáticos, así como de telecomunicaciones y sus componentes.
3. Cuando el acto ilícito pueda recaer sobre los bienes que vienen formando parte de la infraestructura de transporte de uso público, así como de equipos de seguridad
4. Cuando se trata de bienes cuya propiedad la ostenta el Estado para ser usados de forma pública. Por otro lado el tipo penal hace alusión al aspecto agravado bajo criterios de imponer una pena que ira desde los seis años hasta los doce años, siempre en cuando se recepte bienes que hayan provenido de la comisión de delitos como robo agravado, secuestro, extorsión y trata de personas. (Meini, 2005)

2.3.13.2. Las clases de receptación

Dentro de la ejecutoria suprema Nro. 2607 - 2004, se logró generar un tratamiento adecuado sobre las dos clases para con el delito de receptación donde los doctrinarios desarrollaron lo siguiente:

a. El delito de receptación sucesiva o en cadena

Dentro de este delito se va a configurar cuando el bien receptado viene hacer el mismo objeto que fue materia de la comisión del delito anterior dando a lugar a un delito primigenio previo al delito. Por cuanto la Corte Suprema de justicia lo ha catalogado como un tipo penal único que debe ser tratado y meritudo en función a los establecido dentro del artículo 194 del Código Penal peruano.

b. El delito de receptación sustitutiva

Este tipo de delito de receptación se caracteriza porque los bienes son sustitutos de los bienes que proceden de forma directa del delito anteriormente cometido. Es así que la Corte Suprema de Justicia hace referencia al principio de legalidad dando a conocer que este tipo de delito no viene siendo regulado por el artículo 194 del Código Penal, dándole una connotación por la doctrina como el delito de lavado de activos

c. El delito de receptación viene hacer un delito autónomo

Dentro de la doctrina jurídica así como la jurisprudencia nacional hacen mención que el delito de receptación es autónomo, por que para que se configure como tal se debe haber cometido otro delito de manera anterior generando un presupuesto para su configuración como delito. (Meini, 2005)

2.3.13.3. Análisis típico del delito receptación de los equipos celulares

Dentro de este análisis se tomará en cuenta la conducta establecida dentro del tipo base del delito de receptación, dándole una connotación al objeto material cual es el equipo celular generando la modalidad de agravante del delito analizado, dentro de ello tenemos a los siguiente:

- a. Sujeto activo: puede ser cometido por cualquier persona natural cuya conducta está regulada dentro del artículo 194 del Código Penal, pero debe considerarse que el agente no haya participado en la comisión del delito anterior.
- b. Sujeto pasivo: viene hacer aquella persona natural o jurídica que es considerada como propietario o poseedor del equipo celular que fue el objeto del delito previamente cometido.
- c. Bien jurídico protegido: es el patrimonio, así como la propiedad del equipo celular.
- d. El comportamiento del receptor: el receptor del equipo celular debe tener conocimiento de donde proviene el equipo móvil, es así que se presume que es producto de la comisión de un delito como robo o hurto. Por otro lado, puede ser que el receptor haya sido testigo del delito anterior o en su defecto la persona que la cometió lo llegue a comentar al receptor sobre el hecho ilegal de carácter posterior.
- e. El que adquiere: es aquella persona que compra el bien de dudosa procedencia. Dándose que la adquisición podría darse de diferentes formas previo acuerdo de un precio, por lo general el equipo celular será vendido a un precio menor de su valor normal, generando mayor interés en la población de adquirir estos equipos de dudosa procedencia.
- f. El que recibe en donación: dentro del delito de receptación se configura el comportamiento ilícito sin que se tenga un contrato oneroso, ya que también podría darse mediante un contrato de donación, bajo un título gratuito. Ya que la persona quien recibe en donación el celular es quien estaría cometiendo el delito de receptación agravada ya que esta persona es consciente que ese equipo es producto de la comisión de un delito anterior.

g. El que recibe en prenda: Dentro de este delito también se tiene a la persona que recibe en prenda el equipo celular donde se presume su conocimiento de que este celular es producto de un delito anterior.

h. El que guarda: La persona comete el delito de receptación agravada cuando va a guardar o custodiar un equipo celular, sabiendo que es producto de la comisión de un delito anterior tales como robo o hurto.

i. El que esconde: La persona que recibe un celular para poder esconderlo está inmerso dentro del delito de receptación agravada porque la persona es consciente que ese equipo celular es producto de la comisión de otro delito previo.

j. El que vende: La persona quien ofrece en venta un equipo celular quien es consciente que es producto de un delito cometido anteriormente también estará inmerso dentro del delito de receptación.

k. El que ayuda a negociar: La persona que ayuda a vender el equipo celular a cambio de un pago será considerada.

2.3.14. Derecho a la Defensa

El derecho a la defensa es uno de los pilares fundamentales del debido proceso y está reconocido tanto en la Constitución Política del Perú como en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos. El artículo 139, inciso 14, de la Constitución establece que toda persona tiene derecho a una defensa libre y permanente en todo estado del proceso. Asimismo, este derecho es garantizado por el artículo 8.2, literal d, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), que consagra el derecho del acusado a defenderse personalmente o a ser asistido por un defensor de su elección.

Según Carrión Cruz (2015), el derecho a la defensa no solo implica la posibilidad de contar con un abogado desde el inicio del proceso penal, sino también el derecho a ser informado de los cargos, a conocer la prueba que se tiene en su contra, a ofrecer prueba a su favor, a intervenir en las diligencias, y a impugnar las resoluciones que le resulten perjudiciales. Se trata de una garantía dinámica, que debe ser ejercida de manera continua durante todas las etapas del proceso penal.

El Código Procesal Penal peruano, en su artículo 84, dispone que ningún acto procesal puede realizarse en perjuicio del imputado sin que haya sido previamente citado, salvo en los casos de urgencia debidamente justificados. Además, garantiza que el imputado pueda ejercer su defensa por sí mismo o mediante abogado defensor, y que esta defensa debe estar presente desde la primera diligencia del procedimiento, incluidas las investigaciones preliminares (Villavicencio Terreros, 2017).

Para San Martín Castro (2012), una de las principales funciones del juez penal es tutelar activamente el derecho a la defensa, asegurándose de que el imputado comprenda la naturaleza de las imputaciones y cuente con los medios necesarios para enfrentar el proceso. Ello incluye, en casos de pobreza extrema, la obligación del Estado de designar un defensor público gratuito.

Finalmente, el derecho a la defensa no es renunciable ni puede ser restringido injustificadamente, y su vulneración constituye causal de nulidad procesal conforme al artículo 150 del CPP. En consecuencia, su respeto es indispensable para garantizar un juicio justo y preservar la legitimidad de las decisiones judiciales.

2.3.15. Detenciones por Posesión de Dispositivos con IMEI Robado

Las detenciones por posesión de dispositivos móviles con IMEI registrado como robado se basan en la presunción de que el poseedor del dispositivo está involucrado

en actividades delictivas. Sin embargo, esta presunción puede ser errónea, ya que existen diversas formas en las que una persona puede adquirir un dispositivo robado sin conocimiento de su origen ilícito. Según Miró Llinares (2013), la falta de un proceso judicial adecuado y la detención preventiva pueden llevar a la vulneración de derechos fundamentales, incluyendo la presunción de inocencia.

2.3.16. Decreto Legislativo N° 1338

El Decreto Legislativo N° 1338, promulgado el 5 de enero de 2017, es una de las principales normativas que regulan el registro y control de los IMEI de los dispositivos móviles en Perú. Este decreto tiene como objetivo principal dejar sin campo de comercialización a las personas que se dedican a comercializar teléfonos celulares robados o hurtados.

Principales Disposiciones del Decreto Legislativo N° 1338:

- a. **Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles:** Se crea un registro nacional para controlar y monitorear los IMEI de los dispositivos móviles. Este registro es gestionado por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (Osiptel).
- b. **Intervención Policial:** La Policía Nacional del Perú (PNP) tiene la potestad de solicitar a los ciudadanos que muestren sus dispositivos móviles para verificar si el IMEI está registrado como robado en el sistema de Osiptel. Si se confirma que el dispositivo está reportado como robado, la policía puede proceder a la detención de la persona y a la incautación del dispositivo.
- c. **Comunicación al Ministerio Público:** En caso de detención, la policía debe informar al Ministerio Público y comunicar al titular del dispositivo que su equipo ha sido encontrado.

2.3.17. Constitución Política del Perú

La Constitución Política del Perú, en su artículo 166, establece como rol fundamental de la Policía Nacional del Perú prevenir, investigar y combatir la delincuencia. Este mandato constitucional legitima a la policía para realizar actos como la detención o intervención de personas que han cometido delitos, siempre que se respeten las garantías procesales y los derechos fundamentales de la persona.

2.3.18. Ley N° 30096 - Ley de Delitos Informáticos

La Ley N° 30096, conocida como la Ley de Delitos Informáticos, establece disposiciones relacionadas con la protección de datos y la seguridad de los dispositivos móviles. Esta ley busca prevenir y sancionar los delitos informáticos, incluyendo aquellos relacionados con la manipulación y alteración de los IMEI de los dispositivos móviles.

2.3.18.1. Procedimientos de Detención

La detención por posesión de dispositivos móviles con IMEI registrado como robado sigue un procedimiento específico que incluye varias etapas:

- a. **Verificación del IMEI:** La policía solicita al ciudadano que muestre su dispositivo móvil y verifica el IMEI en el sistema de Osiptel.
- b. **Confirmación del IMEI Robado:** Si el IMEI está registrado como robado, la policía procede a la detención de la persona y a la incautación del dispositivo.
- c. **Comunicación al Ministerio Público:** La policía informa al Ministerio Público sobre la detención y comunica al titular del dispositivo que su equipo ha sido encontrado.

- d. **Proceso Judicial:** El detenido es puesto a disposición de las autoridades judiciales para que se determine su responsabilidad y se garantice un juicio justo.

2.3.19. Marco Legal en Perú

En Perú, la Ley N° 30096, Ley de Delitos Informáticos, y la Ley N° 27337, Código de los Niños y Adolescentes, establecen disposiciones relacionadas con la protección de datos y la seguridad de los dispositivos móviles. Además, el Decreto Legislativo N° 1338 regula el registro y control de los IMEI de los dispositivos móviles. Según Pariona La Torre (2023), estas normativas buscan prevenir el robo de dispositivos móviles y proteger a los usuarios, pero también deben garantizar el respeto a los derechos fundamentales de las personas.

2.3.19.1. Implicancias Sociales y Jurídicas

La detención de personas por posesión de dispositivos móviles con IMEI registrado como robado tiene diversas implicancias sociales y jurídicas. En primer lugar, puede generar desconfianza en el sistema de justicia y en las fuerzas del orden. En segundo lugar, puede afectar la reputación y la vida personal y profesional de los detenidos, quienes pueden ser estigmatizados como delincuentes sin haber sido juzgados. Según Gutiérrez Francés (1991), es fundamental que las autoridades actúen con diligencia y respeten los derechos humanos en todas las etapas del proceso.

2.4. Marco conceptual

- a. **Presunción de Inocencia:** Este principio jurídico establece que toda persona acusada de un delito debe ser considerada inocente hasta que se demuestre su culpabilidad. En el contexto de tu estudio, es vital explorar la evolución histórica y jurisprudencial de este derecho tanto a nivel internacional como en el marco legal peruano.

- b. **Dispositivos Móviles y Registro de IMEI:** El IMEI (International Mobile Equipment Identity) es un código único que identifica a cada dispositivo móvil a nivel mundial. Analizar cómo funciona este sistema de registro y su importancia en la lucha contra el robo de celulares es esencial para comprender el contexto de las detenciones.
- c. **Derechos Humanos y Procedimientos Policiales:** Este apartado debe abordar los protocolos y procedimientos que sigue la policía en Ayacucho al realizar detenciones por posesión de móviles con IMEI registrado como robado. Es importante examinar si estos procedimientos respetan los derechos humanos y garantizan la presunción de inocencia.
- d. **Jurisprudencia y Casos Relevantes:** Incluir análisis de casos reales en Ayacucho donde la presunción de inocencia haya sido presuntamente vulnerada. Este análisis debe enfocarse en identificar patrones y posibles fallos en el sistema judicial que contribuyen a estas vulneraciones.
- e. **Impacto Social y Legal:** Finalmente, se debe estudiar el impacto que estas detenciones tienen en la vida de los ciudadanos, así como las implicaciones legales y sociales. Esto incluye el daño a la reputación, la pérdida de libertad injustificada y los posibles abusos de poder.

CAPÍTULO III: METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Enfoque de investigación

Se tuvo un enfoque mixto, Hernández-Sampieri et al. (2014), enfatiza en que, “La meta de la investigación mixta no es reemplazar a la investigación cuantitativa ni a la investigación cualitativa, sino utilizar las fortalezas de ambos tipos de indagación, combinándolas y tratando de minimizar sus debilidades potenciales.” (p. 532)

3.2. Nivel de investigación

El presente trabajo de investigación es de **nivel descriptivo-explicativo**, ya que tiene como función primordial especificar las características del objeto de investigación. La investigación descriptiva se define como un método de investigación que describe las características de un determinado grupo, situación o fenómeno. El objetivo no es establecer relaciones causa-efecto, sino ofrecer una descripción detallada de la situación.

3.3. Tipo de investigación

La presente **investigación es aplicada**, ya que tiene por objetivo resolver un determinado problema o planteamiento específico, enfocándose en la búsqueda y consolidación del conocimiento para su aplicación y, por ende, para el enriquecimiento del desarrollo científico.

3.4. Método de la Investigación

Se uso el método deductivo es un procedimiento de investigación que utiliza un tipo de pensamiento que va desde un razonamiento más general y lógico, basado en

leyes o principios, hasta un hecho concreto. Es decir, es un método lógico que sirve para extraer conclusiones a partir de una serie de principios.

3.5. Diseño de la investigación

Este estudio se considera no experimental, ya que no implica la alteración deliberada de ninguna variable, sino que se limita a observar y analizar el fenómeno en su ambiente natural, sin que el investigador intervenga activamente.

3.6. Universo, población y Muestra

Conformado por todos los casos de receptación del Distrito Fiscal de Ayacucho durante el 2023.

3.6.1. Población

La población constituida por los 193 casos de receptación reportados durante el 2023 (figura 01). Distribuidas en las 6 Fiscalías Penales Provinciales Corporativas de Huamanga.

3.6.2. Muestra

La muestra se conformará por 18 carpetas fiscales de tercera Fiscalía Penal Provincial Corporativa de Huamanga.

Muestreo no probabilístico: La muestra no probabilística para el autor. “Es aquella muestra que se extrae de una población donde su selección no puede ser de manera aleatoria, si no que bajo ciertos parámetros establecidos bajo los criterios de la investigación”. (Sanchez, 2016, p. 180), ello nos va permitir recurrir a criterios personales de los investigadores a efectos de poder tener una muestra objetiva que nos permite recoger una información veraz.

3.1. Variables e indicadores

3.1.1. *Variable independiente*

Detenciones por Posesión de Dispositivos Móviles con IMEI Registrado como Robado

3.1.2. *Variable Dependiente*

Presunción de inocencia

3.2. Operacionalización de variables e indicadores

Variables	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Items
Variable independiente: Detenciones por Posesión de Dispositivos Móviles con IMEI Registrado como Robado	Estas detenciones se basan en la presunción de que la persona en posesión del dispositivo tiene conocimiento de su origen ilícito y, por lo tanto, puede estar involucrada en actividades delictivas relacionadas con el robo o la receptación de bienes robados.	Legalidad de la Detención	Existencia de una orden de detención, cumplimiento de los derechos del detenido. Cumplimiento de los Derechos del Detenido justificación legal de la detención.	¿Cree que se respetaron los derechos fundamentales del detenido durante la detención? ¿Piensa que la detención tenía una justificación legal adecuada? ¿Se siguieron los protocolos adecuados para verificar el IMEI del dispositivo móvil?
		Procedimientos Policiales	Protocolos de verificación del IMEI. Trato al detenido durante la aprehensión. Documentación de la detención.	¿Cree que el detenido fue tratado con dignidad durante la aprehensión? ¿Considera que la detención fue debidamente documentada por las autoridades? ¿El detenido fue tratado como inocente antes de un juicio justo?
		Contexto Social y Económico	Nivel de criminalidad en la región.	¿La percepción pública de la justicia en Ayacucho es positiva?

			Percepción pública de la justicia. Efectos económicos en los detenidos y sus familias.	¿se garantizaron los derechos fundamentales de la persona detenida, como la libertad y la privacidad, sin causa justificada? ¿El acusado tuvo acceso a una defensa adecuada y a un abogado durante todo el proceso penal? ¿Cree que la policía actuó de manera imparcial y sin prejuicios contra el detenido?
Variables		Dimensiones	Indicadores	Items
Variable Dependiente: presunción de inocencia	La presunción de inocencia es un principio fundamental del derecho penal que establece que toda persona acusada de un delito debe ser considerada inocente hasta que se demuestre su culpabilidad mediante una sentencia firme.	Extraprocesal	• Trato Digno • Protección de Derechos	¿El detenido fue tratado como inocente antes de un juicio justo?
		Procesal	• Derecho a la Defensa	¿La percepción pública de la justicia en Ayacucho es positiva?
		Probatoria	• Suficiencia Probatoria • Legalidad de las Pruebas	¿se garantizaron los derechos fundamentales de la persona detenida, como la libertad y la privacidad, sin causa justificada?

				¿El acusado tuvo acceso a una defensa adecuada y a un abogado durante todo el proceso penal? ¿Cree que la policía actuó de manera imparcial y sin prejuicios contra el detenido?
--	--	--	--	--

3.3. Técnicas en instrumentos de recojo de la información

3.3.1. Técnica de Encuesta

La técnica de la encuesta nos va poder permitir recoger información objetiva las mismas que nos va permitir poder responder a nuestros objetivos planteados en el presente trabajo de investigación “La encuesta es considerada una técnica (también instrumento) de investigación que permite dar respuesta a un problema tanto en términos descriptivos como de relación de variable tras la recolección de información sistemática”. (Arazamendi, 2013, p. 121))

Instrumento Cuestionario

“Es un conjunto de preguntas presentadas en un documento con el propósito que sean respondidas por las personas de quienes se busca obtener la información, a diferencia del interrogatorio verbal, este es por medio escrito” (Sanchez, 2016, p. 193).

3.3.2. Técnica de Análisis documental

La técnica de análisis documental implica el examen sistemático y detallado de documentos, textos, o registros para obtener información relevante sobre un tema específico. Los instrumentos utilizados en el análisis documental varían según el contexto y los objetivos de la investigación.

Instrumento de ficha documental

Para la obtención de datos de los casos de receptación se utilizó la ficha documental siendo este el proceso de descripción física o externa de un documento, permite la identificación inequívoca del documento. Actúa sobre el soporte e identifica los datos externos de un documento que lo distinguen de otro, proporcionando una identificación individual.

3.3.3. Fuentes

- Carpetas fiscales de casos de receptación de la Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga 2023.
- Bibliografía, sitios web, normas legales, doctrina, jurisprudencia

3.4. Procesamiento de datos recolectados

Clasificación: respecto al diseño de las interrogantes para el recojo de datos estas se elaborarán de acuerdo a la variable postulada, tanto independiente como dependiente.

Codificación: Las respuestas señaladas, para las preguntas estarán codificadas en orden correlativo del 1 al 3 de la siguiente manera para lo cual se va utilizar la escala de Likert.:

- 1. Nunca**
- 2. Casi nunca**
- 3. Algunas veces**
- 4. Casi siempre**
- 5. Siempre**

CAPÍTULO IV: ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

4.1. Interpretación de resultados

El presente capítulo tiene como finalidad analizar e interpretar los datos obtenidos a partir del estudio de 18 casos de receptación registrados en la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huamanga durante el año 2023. A través de cuadros estadísticos y una revisión cualitativa de las fichas documentales extraídas de los actuados fiscales, se busca identificar patrones comunes en las intervenciones policiales, las marcas de los dispositivos incautados, los resultados procesales y las posibles vulneraciones al principio constitucional de presunción de inocencia.

Cuadro 1 Denuncias ingresadas por el delito de receptación Periodo - 2023

FISCALIA	Año 2023
1° FPPC HUAMANGA	38
2° FPPC HUAMANGA	36
3° FPPC HUAMANGA	18
4° FPPC HUAMANGA	25
5° FPPC HUAMANGA	37
6° FPPC HUAMANGA	39
TOTAL	193

El cuadro presenta el número de denuncias ingresadas en las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas (FPPC) de Huamanga durante el año 2023 por el delito de receptación, sumando un total de 193 casos. Se observa que la 6° FPPC Huamanga registró la mayor cantidad de denuncias (39 casos), mientras que la 3° FPPC Huamanga reportó la menor cantidad (18 casos).

Cuadro 2 Datos de la Ficha documental extraídas de los casos de receptación de la Tercera Fiscalía Provincial Penal corporativa de Huamanga.

Nº	Código Fiscal	Nombre del detenido	Marca del celular	IMEI	Resultado
1	465-2023	Carlos R.M	Samsung	123456789012345	Terminación anticipada
2	328-2023	María L.H	iPhone	987654321012345	Terminación anticipada
3	340-2023	Juan P.G	Xiaomi	112233445566778	Terminación anticipada
4	341-2023	Luis T.V	Huawei	998877665544332	Terminación anticipada
5	350-2023	Ana S.R	LG	554433221100998	Terminación anticipada
6	371-2023	Pedro Q.H	Motorola	667788990011223	Terminación anticipada
7	442-2023	Rosa M.L	Sony	334455667788990	Terminación anticipada
8	444-2023	Jorge D.R	iPhone	445566778899001	Terminación anticipada
9	560-2023	Lucía F .T	Samsung	556677889900112	Terminación anticipada
10	967-2023	Miguel A.C	Samsung	667788990011223	Terminación anticipada
11	979-2023	Elena G.P	Samsung	778899001122334	Terminación anticipada
12	1371-2023	Oscar R.M	Samsung	889900112233445	Terminación anticipada
13	1554-2023	Sofía T.L	iPhone	990011223344556	Terminación anticipada
14	1565-2023	Ricardo V.D	Oppo	001122334455667	Terminación anticipada
15	1627-2023	Carmen L.R	iPhone	112233445566778	Terminación anticipada
16	2003-2023	Javier M.C	Realme	223344556677889	Terminación anticipada
17	2024-2023	Patricia D.F	iPhone	334455667788990	Terminación anticipada
18	2068-2023	Roberto S.T	Samsung	445566778899001	Terminación anticipada

La interpretación de los 18 casos de detención por posesión de dispositivos móviles con IMEI reportado como robado, atendidos por la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huamanga en 2023, revela un patrón uniforme: todas las

investigaciones culminaron en terminación anticipada, lo que sugiere una presunción tácita de culpabilidad por parte del sistema penal. Este resultado plantea serias dudas sobre el respeto al principio de presunción de inocencia, especialmente considerando que las detenciones se basaron exclusivamente en la coincidencia del IMEI con reportes de robo, sin mayor contraste probatorio o análisis del dolo. Además, se evidencia la posible ausencia de garantías procesales mínimas, como la adecuada defensa técnica o la información clara de los derechos del detenido, lo cual vulnera principios constitucionales básicos y convierte estas prácticas en un riesgo para el debido proceso penal.

Cuadro 3 Modalidad de intervención policial en los casos de receptación – Ayacucho, 2023

Modalidad de intervención	Frecuencia	Porcentaje (%)
Patrullaje	6	33.3%
Operativo	5	27.8%
Control de rutina / vehicular	4	22.2%
No especificado	3	16.7%
Total	18	100%



La interpretación de las modalidades de intervención policial en los 18 casos de receptación registrados en Ayacucho durante el año 2023 muestra que la mayoría de detenciones se produjeron mediante patrullajes (33.3%), seguidos de operativos

policiales planificados (27.8%) y controles de rutina o vehiculares (22.2%). Un 16.7% de los casos. Este patrón evidencia que las acciones policiales se centraron mayoritariamente en intervenciones directas en la vía pública, donde los ciudadanos fueron detenidos por portar dispositivos con IMEI reportado como sustraído. Esta práctica puede generar un riesgo de vulneración a la presunción de inocencia, ya que no necesariamente refleja una conducta delictiva dolosa por parte del intervenido, sino una presunción automática de culpabilidad basada únicamente en el hallazgo del equipo. Asimismo, la falta de claridad en algunos reportes refleja posibles deficiencias en la documentación de las diligencias, lo cual compromete la transparencia y legalidad del procedimiento policial.

Cuadro 4 Marca de los dispositivos móviles incautado

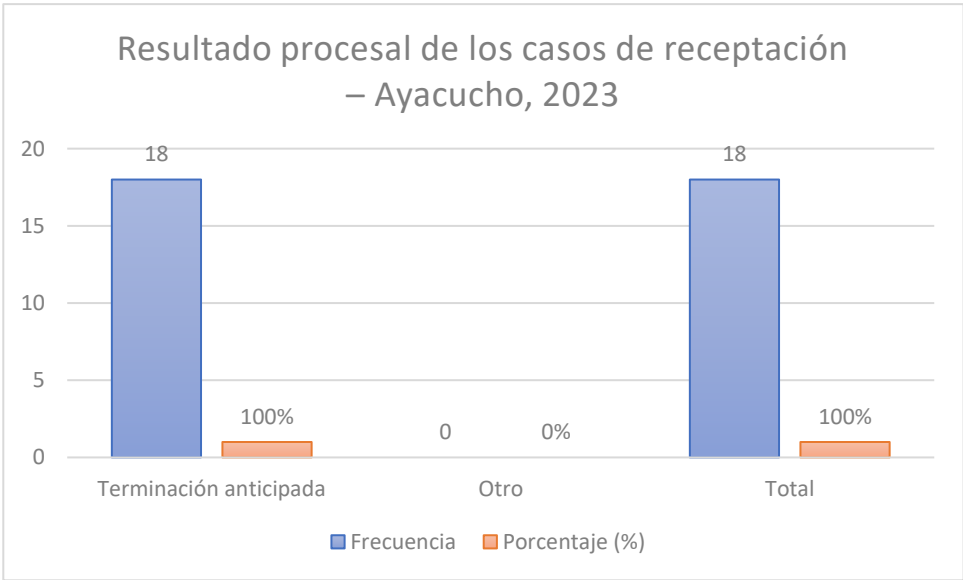
Marca del celular	Frecuencia	Porcentaje (%)
Samsung	6	33.3%
iPhone	5	27.8%
Xiaomi	1	5.6%
Huawei	1	5.6%
LG	1	5.6%
Motorola	1	5.6%
Sony	1	5.6%
Oppo	1	5.6%
Realme	1	5.6%
Total	18	100%

Del total de dispositivos móviles incautados en los casos de recepción analizados, se observa que las marcas **Samsung** (33.3%) e **iPhone** (27.8%) representan el mayor número de casos, sumando en conjunto el 61.1% del total. Esta prevalencia podría explicarse por la alta presencia de estos modelos en el mercado y su elevado valor comercial en comparación con otras marcas, lo cual los convierte en objetos más atractivos tanto para el delito como para la sospecha policial. Las demás marcas (Xiaomi, Huawei, LG, Motorola, Sony, Oppo y Realme) aparecen con una frecuencia menor (5.6% cada una), evidenciando una menor participación en los casos. Estos datos permiten inferir que la **presencia de marcas de alto valor en poder de**

ciudadanos intervenidos puede influir en la percepción policial de sospecha, lo que plantea interrogantes sobre si la sola posesión de estos dispositivos, sin una investigación previa adecuada, podría estar conduciendo a detenciones que afecten el derecho fundamental a la presunción de inocencia.

Cuadro 5 Resultado procesal de los casos de receptación – Ayacucho, 2023

Tipo de resultado	Frecuencia	Porcentaje (%)
Terminación anticipada	18	100%
Otro	0	0%
Total	18	100%



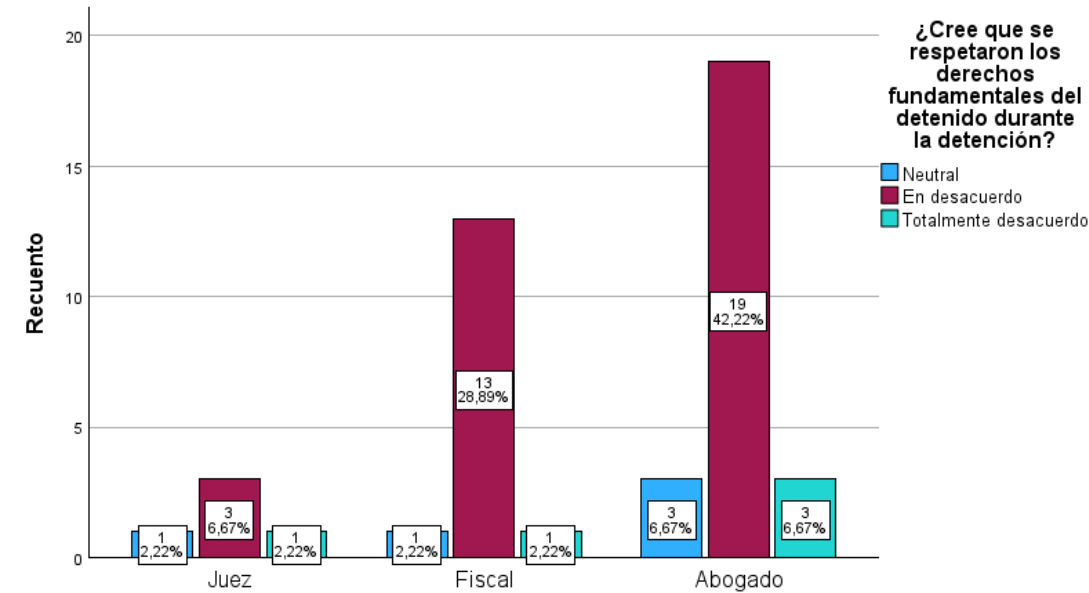
El cuadro evidencia que en la totalidad de los 18 casos de receptación registrados en la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huamanga durante el 2023, se optó por la figura de **terminación anticipada**, lo que representa el **100%** del total de casos. Este patrón uniforme sugiere una tendencia institucional a resolver estos casos mediante acuerdos que evitan el desarrollo del juicio oral, lo cual, si bien puede representar eficiencia procesal, también puede generar cuestionamientos respecto a la validez del reconocimiento de responsabilidad penal. En un contexto donde las detenciones se basan únicamente en la posesión de un celular con IMEI reportado como

robado, esta práctica podría incentivar a los imputados —muchas veces sin asesoría adecuada o pleno conocimiento de sus derechos— a aceptar responsabilidad para obtener beneficios procesales, incluso si no tuvieron participación dolosa en el hecho. En consecuencia, se advierte una posible afectación al principio de presunción de inocencia y al derecho de defensa efectiva, pilares fundamentales del debido proceso.

4.2. Resultados del cuestionario

Tabla 1 ¿Cree que se respetaron los derechos fundamentales del detenido durante la detención?

		¿Cree que se respetaron los derechos fundamentales del detenido durante la detención?			Total
		Neutral	En desacuerdo	Totalmente desacuerdo	
Encuestado	Juez	1	3	1	5
	Fiscal	1	13	1	15
	Abogado	3	19	3	25
Total		5	35	5	45



La tabla revela la percepción de jueces, fiscales y abogados sobre el respeto de los derechos fundamentales de detenidos en casos de posesión de dispositivos con IMEI registrado como robado:

Jueces (5 en total): 1 neutral, 3 en desacuerdo, 1 en total desacuerdo.

Fiscales (15 en total): 1 neutral, 13 en desacuerdo, 1 en total desacuerdo.

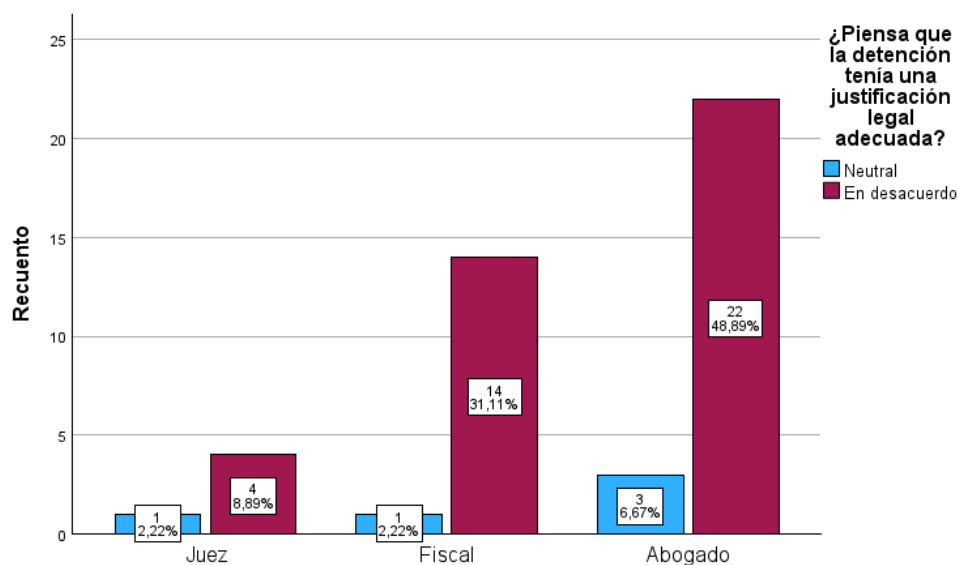
Abogados (25 en total): 3 neutrales, 19 en desacuerdo, 3 en total desacuerdo.

En general, 77.8% de los encuestados están en desacuerdo y 11.1% en total desacuerdo con que se respeten los derechos fundamentales en estas detenciones, indicando una percepción clara de vulneración, especialmente del derecho a la presunción de inocencia.

Tabla 2 *¿Piensa que la detención tenía una justificación legal adecuada*

Recuento

		¿Piensa que la detención tenía una justificación legal adecuada?		Total
		Neutral	En desacuerdo	
Encuestado	Juez	1	4	5
	Fiscal	1	14	15
	Abogado	3	22	25
Total		5	40	45



La **Tabla 2** muestra la percepción de jueces, fiscales y abogados sobre la justificación legal de las detenciones en casos de posesión de dispositivos móviles con IMEI registrado como robado:

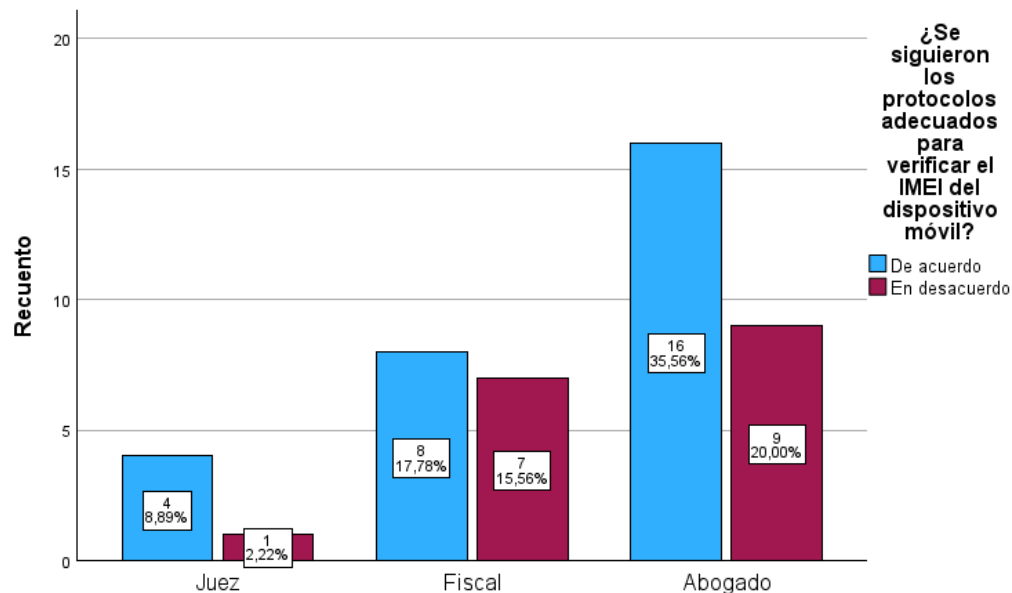
- **Jueces (5 en total):** 1 se muestra neutral y 4 están en desacuerdo con la justificación legal de la detención.
- **Fiscales (15 en total):** 1 neutral y 14 en desacuerdo.
- **Abogados (25 en total):** 3 neutrales y 22 en desacuerdo.

En total, **40 de 45 encuestados (88.9%) están en desacuerdo** con que estas detenciones tengan una justificación legal adecuada, lo cual sugiere una fuerte percepción de irregularidad legal en los procedimientos de detención para estos casos.

Tabla 3 ¿Se siguieron los protocolos adecuados para verificar el IMEI del dispositivo móvil?

Recuento

		¿Se siguieron los protocolos adecuados para verificar el IMEI del dispositivo móvil?		Total
		De acuerdo	En desacuerdo	
Encuestado	Juez	4	1	5
	Fiscal	8	7	15
	Abogado	16	9	25
Total		28	17	45



La **Tabla 3** analiza la percepción de jueces, fiscales y abogados sobre si se siguieron los protocolos adecuados para verificar el IMEI en las detenciones por posesión de dispositivos con IMEI registrado como robado:

- **Jueces (5 en total):** 4 están de acuerdo en que se siguieron los protocolos adecuados y 1 está en desacuerdo.

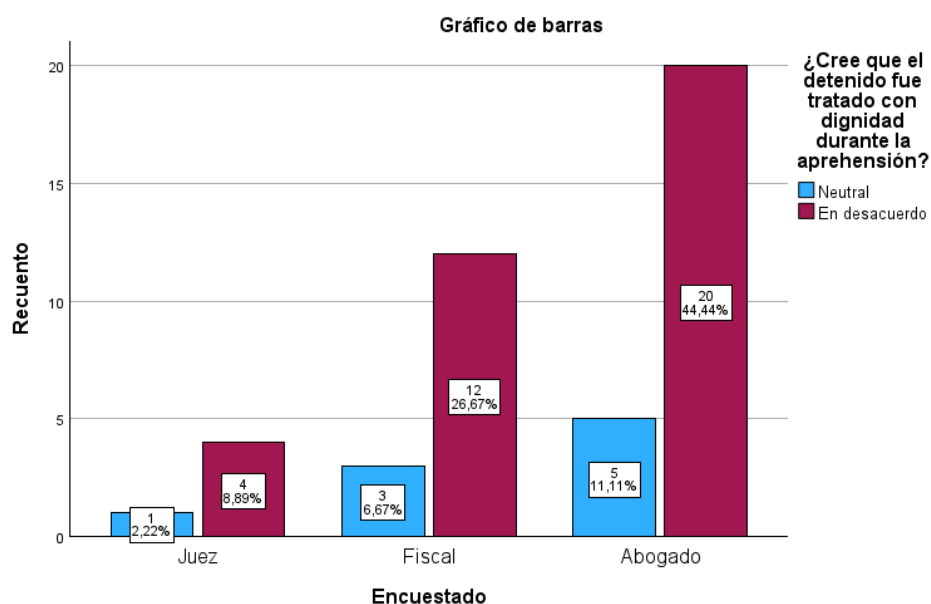
- **Fiscales (15 en total):** 8 de acuerdo y 7 en desacuerdo.
- **Abogados (25 en total):** 16 de acuerdo y 9 en desacuerdo.

En general, **28 de 45 encuestados (62.2%) están de acuerdo** en que los protocolos para verificar el IMEI fueron adecuados, mientras que **17 de 45 (37.8%) están en desacuerdo**. Esto indica una percepción mayoritaria de que los procedimientos de verificación del IMEI se cumplen, aunque existe una minoría significativa que cuestiona su rigor o aplicación

Tabla 4 ¿Cree que el detenido fue tratado con dignidad durante la aprehensión?

Recuento

		¿Cree que el detenido fue tratado con dignidad durante la aprehensión?		Total
		Neutral	En desacuerdo	
Encuestado	Juez	1	4	5
	Fiscal	3	12	15
	Abogado	5	20	25
Total		9	36	45



La **Tabla 4** muestra la percepción de jueces, fiscales y abogados sobre si los detenidos fueron tratados con dignidad durante la aprehensión en casos de posesión de dispositivos móviles con IMEI registrado como robado:

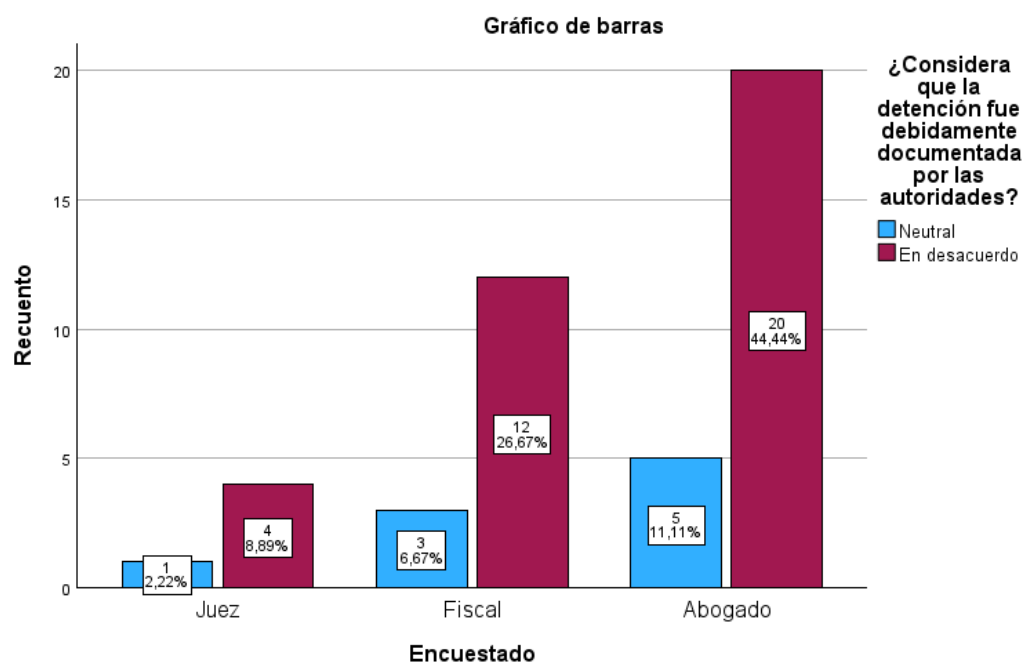
- **Jueces (5 en total):** 1 se muestra neutral y 4 están en desacuerdo sobre el trato digno durante la aprehensión.
- **Fiscales (15 en total):** 3 neutrales y 12 en desacuerdo.
- **Abogados (25 en total):** 5 neutrales y 20 en desacuerdo.

En total, **36 de 45 encuestados (80%) están en desacuerdo** con que el detenido haya sido tratado con dignidad, mientras que **9 (20%) se mantienen neutrales**. Esto sugiere una percepción generalizada de falta de dignidad en el trato hacia los detenidos, lo que podría estar vinculado a prácticas que vulneran los derechos humanos básicos en estos procedimientos.

Tabla 5 *¿Considera que la detención fue debidamente documentada por las autoridades?*

Recuento

		¿Considera que la detención fue debidamente documentada por las autoridades?		Total
		Neutral	En desacuerdo	
Encuestado	Juez	1	4	5
	Fiscal	3	12	15
	Abogado	5	20	25
Total		9	36	45



La **Tabla 5** refleja la percepción de jueces, fiscales y abogados sobre si las detenciones por posesión de dispositivos móviles con IMEI registrado como robado fueron debidamente documentadas:

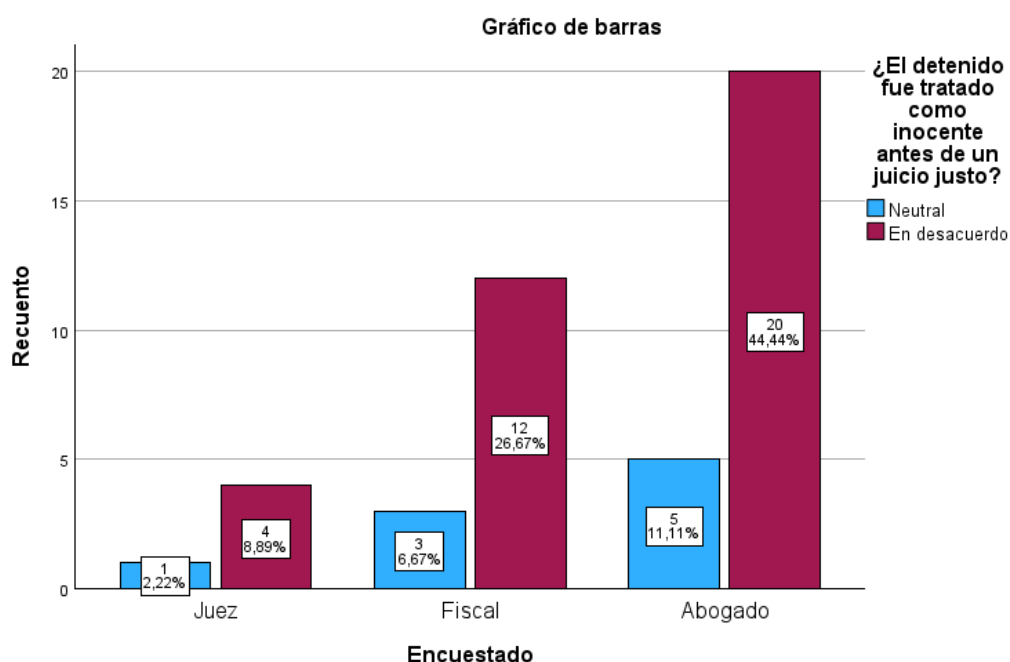
- **Jueces (5 en total):** 1 se muestra neutral y 4 están en desacuerdo sobre la documentación de la detención.
- **Fiscales (15 en total):** 3 neutrales y 12 en desacuerdo.
- **Abogados (25 en total):** 5 neutrales y 20 en desacuerdo.

En total, **36 de 45 encuestados (80%) están en desacuerdo** con que las detenciones hayan sido documentadas adecuadamente, mientras que **9 (20%) se mantienen neutrales**. Esto indica una fuerte percepción de que las autoridades no cumplen adecuadamente con los requisitos de documentación en estos casos, lo cual podría señalar deficiencias en el debido proceso y posibles problemas de transparencia.

Tabla 6 ¿El detenido fue tratado como inocente durante el proceso?

Recuento

		¿El detenido fue tratado como inocente durante el proceso?		Total
		Neutral	En desacuerdo	
Encuestado	Juez	1	4	5
	Fiscal	3	12	15
	Abogado	5	20	25
Total		9	36	45



La **Tabla 6** muestra la percepción de jueces, fiscales y abogados sobre si los detenidos fueron tratados como inocentes durante el proceso en casos de posesión de dispositivos móviles con IMEI registrado como robado:

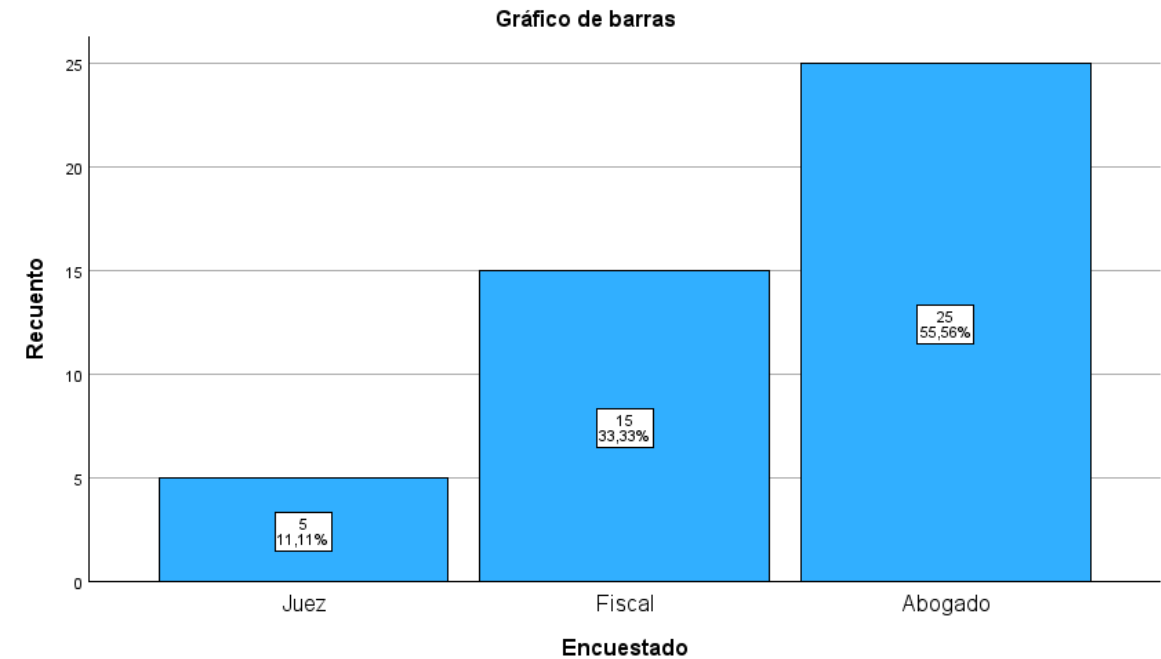
- **Jueces (5 en total):** 1 se muestra neutral y 4 están en desacuerdo con que se haya tratado al detenido como inocente.
- **Fiscales (15 en total):** 3 neutrales y 12 en desacuerdo.
- **Abogados (25 en total):** 5 neutrales y 20 en desacuerdo.

En conjunto, **36 de 45 encuestados (80%) están en desacuerdo** con que los detenidos fueran tratados como inocentes antes de un juicio justo, mientras que **9 (20%) se mantienen neutrales**. Esto sugiere una percepción generalizada de que se vulnera la presunción de inocencia, lo cual es un hallazgo clave para la tesis, ya que refuerza la hipótesis de trato inadecuado antes de un proceso judicial completo.

Tabla 7 ¿La percepción pública de la justicia en Ayacucho es positiva?

Recuento

		¿ La percepción pública de la justicia en Ayacucho es positiva?	
		En desacuerdo	Total
Encuestado	Juez	5	5
	Fiscal	15	15
	Abogado	25	25
Total		45	45



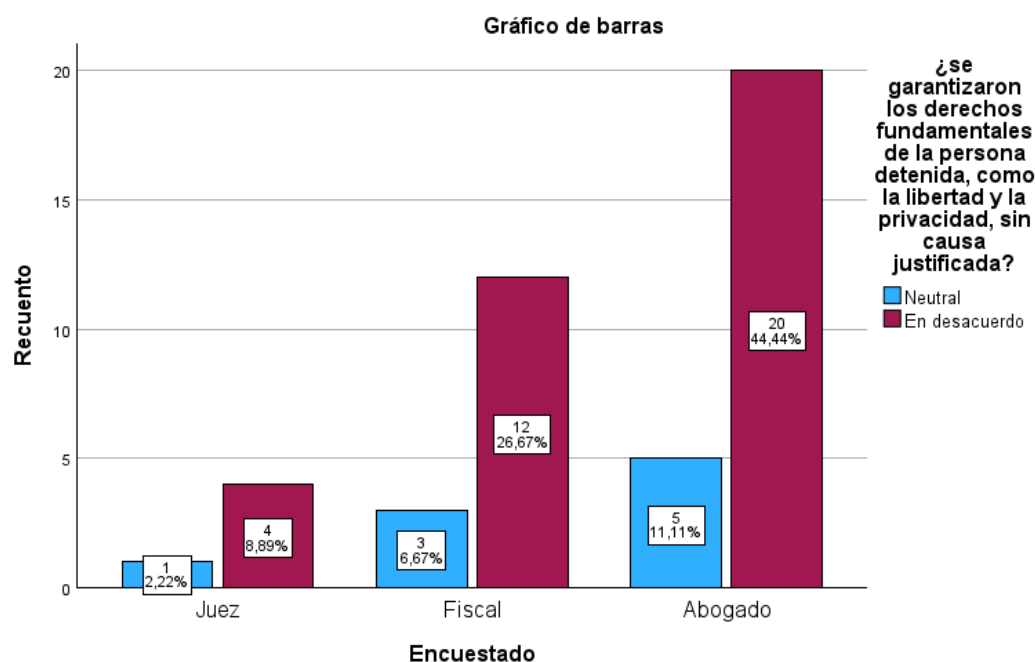
La **Tabla 7** analiza la percepción de jueces, fiscales y abogados sobre si la percepción pública de la justicia en Ayacucho es positiva:

- **Jueces (5 en total):** Todos los jueces encuestados (5) están en desacuerdo con que la percepción pública de la justicia sea positiva.
- **Fiscales (15 en total):** Todos los fiscales encuestados (15) también están en desacuerdo.
- **Abogados (25 en total):** Todos los abogados encuestados (25) comparten esta percepción negativa.

En total, **el 100% de los encuestados (45 de 45) están en desacuerdo** con que la percepción pública de la justicia en Ayacucho sea positiva, lo cual indica un fuerte consenso sobre una percepción desfavorable de la justicia en la región. Este dato es significativo, ya que resalta una problemática profunda en la confianza pública hacia el sistema judicial, elemento clave para contextualizar el tema de la tesis.

Tabla 8 *¿Se garantizaron los derechos fundamentales de la persona detenida, como la libertad y la privacidad, sin causa justificada?*

		¿se garantizaron los derechos fundamentales de la persona detenida, como la libertad y la privacidad, sin causa justificada?		
		Neutral	En desacuerdo	Total
Encuestado	Juez	1	4	5
	Fiscal	3	12	15
	Abogado	5	20	25
Total		9	36	45



La **Tabla 8** examina la percepción de jueces, fiscales y abogados sobre si se garantizaron los derechos fundamentales, como la libertad y la privacidad, de los detenidos sin causa justificada en casos de posesión de dispositivos móviles con IMEI registrado como robado:

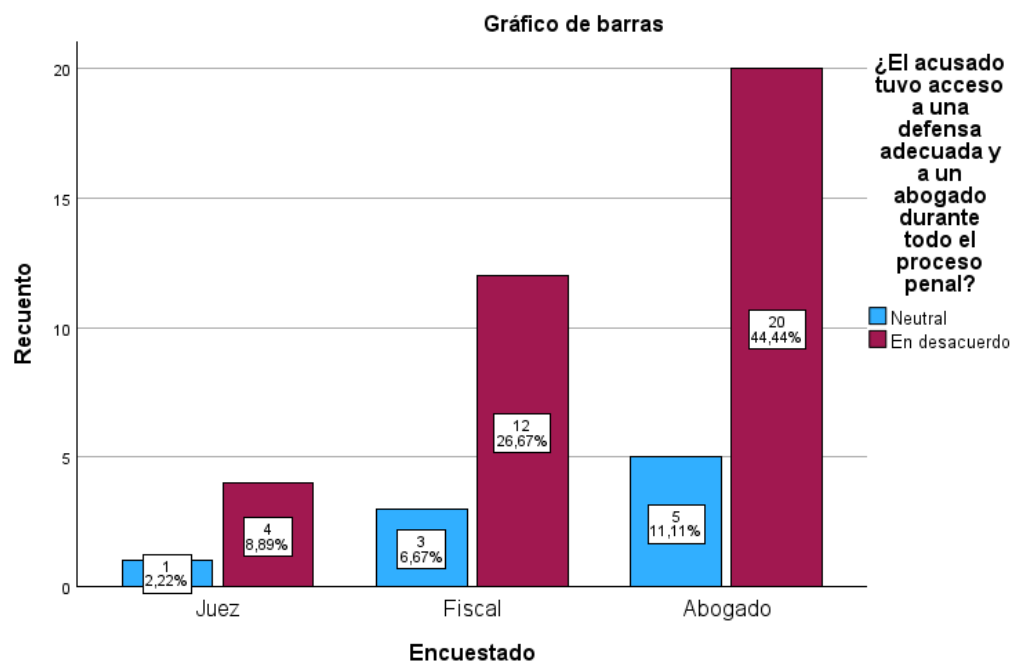
- **Jueces (5 en total):** 1 neutral y 4 en desacuerdo.
- **Fiscales (15 en total):** 3 neutrales y 12 en desacuerdo.
- **Abogados (25 en total):** 5 neutrales y 20 en desacuerdo.

En total, **36 de 45 encuestados (80%) están en desacuerdo** con que se hayan garantizado los derechos fundamentales de los detenidos, mientras que **9 (20%) se mantienen neutrales**. Esto refleja una percepción mayoritaria de que las detenciones pudieron haber violado derechos fundamentales, lo cual es un aspecto relevante para la tesis al sugerir posibles abusos en el proceso de detención.

Tabla 9 ¿El acusado tuvo acceso a una defensa adecuada y a un abogado durante todo el proceso penal?

Recuento

		¿El acusado tuvo acceso a una defensa adecuada y a un abogado durante todo el proceso penal?		Total
		Neutral	En desacuerdo	
Encuestado	Juez	1	4	5
	Fiscal	3	12	15
	Abogado	5	20	25
Total		9	36	45



La **Tabla 9** presenta la percepción de jueces, fiscales y abogados sobre si el acusado tuvo acceso a una defensa adecuada y a un abogado durante todo el proceso penal en casos de posesión de dispositivos móviles con IMEI registrado como robado:

- **Jueces (5 en total):** 1 neutral y 4 en desacuerdo sobre el acceso a una defensa adecuada.

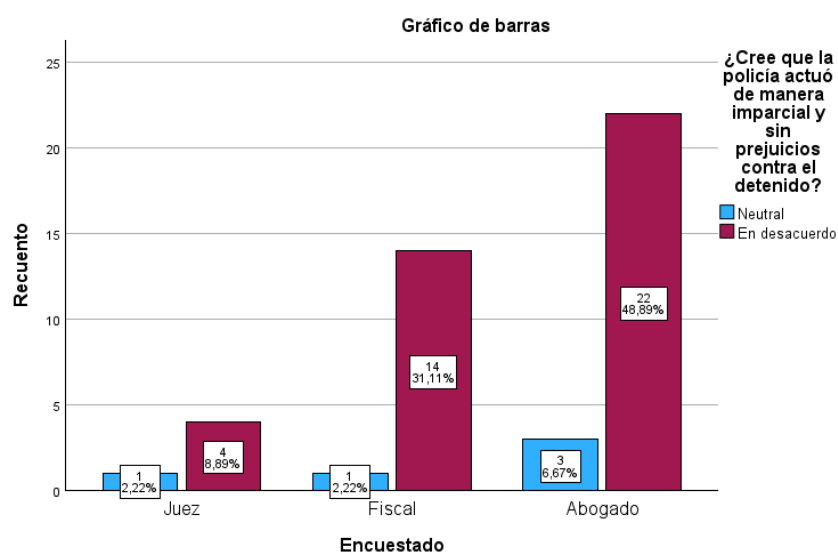
- **Fiscales (15 en total):** 3 neutrales y 12 en desacuerdo.
- **Abogados (25 en total):** 5 neutrales y 20 en desacuerdo.

En total, **36 de 45 encuestados (80%)** están en **desacuerdo** con que el acusado tuvo acceso a una defensa adecuada y a un abogado durante todo el proceso penal, mientras que **9 (20%)** se **mantienen neutrales**. Esta percepción sugiere una preocupante falta de garantías procesales en la defensa de los acusados, lo cual es crucial para el análisis de la vulneración de derechos en el contexto de la tesis.

Tabla 10 *¿Cree que la policía actuó de manera imparcial y sin prejuicios contra el detenido?*

Recuento

		¿Cree que la policía actuó de manera imparcial y sin prejuicios contra el detenido?		Total
		Neutral	En desacuerdo	
Encuestado	Juez	1	4	5
	Fiscal	1	14	15
	Abogado	3	22	25
Total		5	40	45



La **Tabla 10** analiza la percepción de jueces, fiscales y abogados sobre si la policía actuó de manera imparcial y sin prejuicios contra el detenido en casos de posesión de dispositivos móviles con IMEI registrado como robado:

- **Jueces (5 en total):** 1 se muestra neutral y 4 están en desacuerdo con la imparcialidad de la actuación policial.
- **Fiscales (15 en total):** 1 neutral y 14 en desacuerdo.
- **Abogados (25 en total):** 3 neutrales y 22 en desacuerdo.

En total, **40 de 45 encuestados (88.9%) están en desacuerdo** con que la policía actuó de manera imparcial y sin prejuicios, mientras que **5 (11.1%) se mantienen neutrales**. Esta fuerte percepción de sesgo en la actuación policial resalta un problema crítico en el proceso de detención y puede ser un factor que contribuya a la vulneración de derechos fundamentales, apoyando así los argumentos de la tesis.

4.3. Discusión de resultados

A continuación, se procede a la discusión de los resultados, a partir de la integración de los siguientes elementos: objetivos, los resultados obtenidos, los antecedentes de la presente investigación y teniendo en cuenta las bases teóricas que se han tenido en cuenta como sustento para la presente investigación.

En cuanto al objetivo principal: *Explicar de qué manera se vulnera la presunción de inocencia en las detenciones por posesión de dispositivos móviles con IMEI registrado como robado en Ayacucho en 2023.*

Los resultados del estudio evidencian una preocupante vulneración al principio de presunción de inocencia en las detenciones efectuadas por posesión de celulares con IMEI reportado como robado. En primer lugar, todos los casos analizados (18)

culminaron con terminación anticipada, sin llegar a juicio oral ni valorar en profundidad la existencia de dolo en los detenidos. Este patrón uniforme sugiere que muchos imputados aceptaron responsabilidad penal sin que se haya agotado una investigación completa ni garantizado una defensa efectiva.

Asimismo, las modalidades de intervención policial —como patrullajes, controles vehiculares u operativos en vía pública—se basaron en hallazgos circunstanciales del equipo móvil, sin una constatación previa del conocimiento o participación consciente del ciudadano en el hecho delictivo, lo que convierte la posesión en una presunción automática de culpabilidad. Esta situación se agrava si se considera que un alto porcentaje de los dispositivos incautados corresponden a marcas de alto valor comercial como Samsung e iPhone, lo que podría haber incentivado prácticas policiales sesgadas por el valor del equipo más que por una sospecha razonable basada en hechos concretos.

Desde la perspectiva de los operadores del sistema de justicia (jueces, fiscales y abogados), la evidencia también es contundente: según las Tablas 1, 2 y 6 del cuestionario aplicado, un 80% de los encuestados considera que no se respetan los derechos fundamentales del detenido ni se les trata como inocentes durante el proceso, y un 88.9% considera que las detenciones carecen de justificación legal adecuada. Esta percepción institucional confirma que el procedimiento actual no solo carece de garantías procesales mínimas, sino que además perpetúa un enfoque punitivo preventivo sin fundamento probatorio sólido.

En cuanto al primer objetivo secundario: Explicar cómo las prácticas policiales durante las detenciones afectan la presunción de inocencia de los detenidos.

El análisis de los 18 casos de receptación registrados en la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huamanga durante el año 2023 revela que las prácticas

policiales aplicadas en las detenciones afectan de manera directa la presunción de inocencia de los ciudadanos intervenidos. En la mayoría de casos, la detención se produjo en contextos de patrullaje (33.3%), operativos (27.8%) y controles vehiculares o de rutina (22.2%), donde se procedió a la intervención inmediata del ciudadano por el solo hecho de portar un dispositivo móvil con IMEI reportado como robado, sin verificar si este tenía conocimiento del origen ilícito del equipo. Esta forma de actuación policial refleja un enfoque de culpabilidad anticipada que contradice los principios garantistas del derecho penal moderno.

Además, según la Tabla 10 del cuestionario aplicado, el 88.9% de los jueces, fiscales y abogados encuestados considera que la policía no actúa de manera imparcial ni sin prejuicios en estos casos, lo que refuerza la percepción de que las detenciones no están orientadas a esclarecer los hechos, sino a asegurar resultados rápidos sin garantizar el respeto a los derechos fundamentales. Este sesgo operativo también se refleja en la falta de una adecuada documentación de las detenciones (Tabla 5), lo cual debilita la transparencia del procedimiento y compromete el control judicial posterior.

La presunción de inocencia se ve aún más afectada cuando las detenciones se realizan sin una investigación previa o sin una evaluación objetiva del contexto en que se adquirió el dispositivo. En muchos casos, los ciudadanos detenidos podrían haber adquirido los celulares en el mercado informal sin conocimiento de su procedencia ilícita, pero la respuesta policial ha sido tratar estas situaciones como si existiera responsabilidad penal directa, omitiendo el análisis del elemento subjetivo del delito (dolo).

En cuanto al segundo objetivo secundario: Identificar cómo influye la falta de información clara y precisa sobre los derechos del detenido en la vulneración de la presunción de inocencia.

La información analizada en los casos de receptación por posesión de dispositivos móviles con IMEI registrado como robada evidencia que la falta de comunicación clara, oportuna y comprensible de los derechos del detenido es un factor clave en la vulneración de la presunción de inocencia. En los 18 casos revisados, no se identifica en los actuados fiscales evidencia concreta de que los intervenidos hayan sido informados adecuadamente de sus derechos fundamentales, particularmente del derecho a guardar silencio, a contar con un abogado desde el primer momento de la intervención, o del derecho a no auto incriminarse.

Esta situación se ve reforzada por los resultados del cuestionario aplicado a jueces, fiscales y abogados. Según la Tabla 9, el 80% de los encuestados está en desacuerdo con que los acusados hayan tenido acceso a una defensa adecuada y a un abogado durante todo el proceso penal. Esto sugiere que muchos detenidos aceptaron una terminación anticipada del proceso sin plena comprensión de sus derechos ni asesoramiento legal suficiente, lo cual compromete seriamente la validez del consentimiento prestado y debilita la legitimidad del proceso penal.

De igual manera, los datos de la Tabla 6 muestran que el 80% de los operadores jurídicos considera que los detenidos no fueron tratados como inocentes durante el proceso, lo cual indica que, además de no ser informados de sus derechos, los ciudadanos fueron enfrentados a un proceso en el que ya se les consideraba responsables desde el inicio. Esta práctica invisibiliza el principio de presunción de inocencia, al asumir que la sola posesión del equipo implica culpabilidad, sin dar espacio a una defensa efectiva o a un análisis probatorio completo.

4.3.1. *Contrastación de hipótesis*

Hipótesis General: La presunción de inocencia se ve seriamente vulnerada en las detenciones por posesión de dispositivos móviles con IMEI registrado como robado

en Ayacucho en 2023, evidenciada por diversas percepciones de los encuestados. Según la Tabla 1, el 77.8% de los encuestados considera que no se respetaron los derechos fundamentales del detenido durante la detención. Esta percepción indica que, desde el inicio del proceso, los detenidos pueden ser tratados de manera injusta y como culpables, socavando así la presunción de inocencia.

La Tabla 2 revela que un 88.9% de los encuestados no opina que la detención tuviera una justificación legal adecuada. Esto sugiere que las detenciones se basan en suposiciones o prejuicios, lo que agrava la vulneración del principio que establece que toda persona es inocente hasta que se demuestre lo contrario.

En cuanto a los protocolos de verificación, la Tabla 3 indica que, aunque un 62.2% de los encuestados cree que se siguieron adecuadamente los protocolos para verificar el IMEI, un 37.8% discrepa. Esta disparidad señala la existencia de dudas sobre la rigurosidad de los procedimientos, lo que puede llevar a detenciones basadas en pruebas insuficientes o mal interpretadas, afectando nuevamente la presunción de inocencia.

La Tabla 4 muestra que el 80% de los encuestados opina que el detenido no fue tratado con dignidad. Este tipo de trato puede reforzar un enfoque punitivo que asume la culpabilidad de los detenidos antes de un juicio justo, lo que también contraviene la presunción de inocencia.

En términos de documentación, la Tabla 5 refleja que el 80% considera que la detención no fue debidamente documentada. Esta falta de documentación clara puede generar confusión respecto a los motivos de la detención y contribuir a un entorno en el que se minimiza la presunción de inocencia.

Finalmente, la Tabla 10 indica que el 88.9% de los encuestados cree que la policía actuó con prejuicios, lo que refuerza la idea de que los detenidos son considerados culpables desde el inicio del proceso.

Primera Hipótesis específica: Las prácticas policiales que no respetan los procedimientos legales establecidos y que tratan a los detenidos como culpables antes de un juicio justo son factores clave en la vulneración de la presunción de inocencia. Según los datos analizados, el 77.8% de los encuestados en la **Tabla 1** creen que no se respetaron los derechos fundamentales del detenido durante la detención, lo que indica un trato desigual y perjudicado desde el inicio del proceso.

Además, la **Tabla 2** muestra que un 88.9% de los encuestados no considera que la detención tuviera una justificación legal adecuada. Esta falta de justificación sugiere que las decisiones de detención pueden basarse en suposiciones, desestimando el principio de que toda persona es inocente hasta que se demuestre lo contrario.

En relación a los protocolos de verificación del IMEI, la **Tabla 3** revela que, aunque el 62.2% de los encuestados considera que se siguieron los procedimientos adecuados, un 37.8% tiene dudas al respecto. Esta falta de consenso indica que puede haber deficiencias en la aplicación de los protocolos, lo que pone en riesgo la validez de las pruebas utilizadas para justificar las detenciones. La percepción de trato indigno hacia los detenidos también se refleja en la **Tabla 4**, donde el 80% de los encuestados considera que no se les trató con dignidad. Este enfoque punitivo no solo va en contra de la presunción de inocencia, sino que también contribuye a una cultura de desconfianza hacia las instituciones. La **Tabla 5** destaca que el 80% de los encuestados cree que la detención no fue debidamente documentada. Una documentación inadecuada puede generar confusión sobre los motivos de la detención y socavar aún más la presunción de inocencia al crear un ambiente propicio para la arbitrariedad. Por

último, en la **Tabla 10**, el 88.9% de los encuestados cree que la policía actuó con prejuicios en las detenciones, lo que refuerza la idea de que los detenidos son tratados como culpables antes de ser juzgados.

Segunda Hipótesis específica: La falta de información clara y precisa sobre los derechos del detenido durante el proceso de detención tiene un impacto significativo en la vulneración de sus derechos fundamentales, incluyendo la presunción de inocencia. Según la Tabla 1, el 77.8% de los encuestados considera que no se respetaron los derechos fundamentales del detenido, lo que indica que muchos no estaban plenamente conscientes de sus derechos durante el proceso.

La Tabla 2 refuerza esta idea, ya que el 88.9% de los encuestados opina que la detención no tuvo una justificación legal adecuada. Sin una información adecuada sobre los derechos y el proceso legal, es probable que los detenidos acepten situaciones injustas o que no cuestionen la legalidad de su detención, lo que compromete aún más su derecho a la presunción de inocencia.

En cuanto a la Tabla 5, el 80% de los encuestados cree que la detención no fue debidamente documentada. La falta de documentación puede resultar en una ausencia de pruebas que respalden la detención, y sin información clara sobre sus derechos, los detenidos podrían no ser capaces de reclamar adecuadamente.

Además, la Tabla 9 revela que el 80% de los encuestados está en desacuerdo con que el acusado tuvo acceso a una defensa adecuada. La falta de información sobre la disponibilidad de una defensa legal efectiva puede impedir que los detenidos ejerzan sus derechos, lo que se traduce en una mayor vulnerabilidad ante posibles abusos y en la negación de la presunción de inocencia.

Finalmente, en la Tabla 10, el 88.9% de los encuestados cree que la policía actuó con prejuicios, lo que sugiere que la falta de información sobre los derechos del detenido puede llevar a suposiciones erróneas sobre su culpabilidad. Esto contribuye a un trato que asume la culpabilidad antes de un juicio justo, socavando aún más la presunción de inocencia.

CONCLUSIONES

1. La falta de respeto a los derechos fundamentales de los detenidos y la falta de justificación legal adecuada en las detenciones por posesión de dispositivos móviles con IMEI registrado como robado en Ayacucho en 2023, que en los casos analizados por posesión de dispositivos móviles con IMEI registrado como robado, se vulnera el principio de presunción de inocencia al detener a ciudadanos sin una verificación suficiente del elemento subjetivo del delito (dolo), tratándolos como culpables únicamente por el hallazgo del equipo..
2. La carencia de información clara y precisa sobre los derechos de los detenidos, reflejada en las opiniones de los encuestados, contribuye a una situación donde los detenidos no pueden ejercer sus derechos ni cuestionar la legalidad de su detención, lo que facilita abusos y malentendidos.
3. Las prácticas policiales, que incluyen la falta de documentación adecuada y un trato despectivo hacia los detenidos, son percibidas como prejuiciadas por un alto porcentaje de encuestados, lo que refuerza un entorno donde la culpabilidad es asumida antes de un juicio justo.
4. Se identificó que la mayoría de los detenidos no fueron adecuadamente informados sobre sus derechos fundamentales, lo que generó una situación de indefensión procesal. Muchos aceptaron una terminación anticipada sin comprender plenamente sus implicancias legales.

RECOMENDACIONES

1. Implementar programas de capacitación para las fuerzas del orden sobre el respeto a los derechos humanos y la importancia de la presunción de inocencia, así como sobre cómo llevar a cabo detenciones conforme a los procedimientos legales adecuados.
2. Establecer protocolos claros para proporcionar a los detenidos información accesible y comprensible sobre sus derechos y el proceso penal en el que están involucrados, garantizando que estén informados en todo momento.
3. Se sugiere la creación de formatos estandarizados de lectura de derechos, simples y comprensibles, que sean entregados y explicados al detenido en el momento de la intervención, dejando constancia escrita y grabada de ello.
4. Facilitar el acceso a defensores públicos y recursos legales para todos los detenidos desde el momento de la detención, garantizando que tengan la oportunidad de recibir una representación adecuada y efectiva durante todo el proceso penal.

BIBLIOGRAFÍA

- Abanto, J. (2016). *Fundamentos jurídicos para la protección penal del patrimonio a través del delito de receptación, cuando el bien tenga procedencia de una infracción a la ley penal*. Cajamarca, Perú.
- Ascate, R. (2021). *La detención por flagrancia delictiva en el Código Procesal Penal Peruano y la libertad de la persona humana en Trujillo* [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán].
- Bacigalupo, E. (1996). *Manual de derecho penal*. Editorial Temis.
- Bramont, J. (2000). *Manual de derecho penal. Parte general*. Editorial Santa Rosa.
- Cornejo, J. (2017). *La imposición de la pena privativa de la libertad y participación en el delito de receptación en la provincia de Cusco* [Tesis de maestría, Universidad Inca Garcilaso de la Vega]. Repositorio UIGV. <http://repositorio.uigv.edu.pe/handle/20.500.11818/2612>
- Cuipal, A. (2019). *Ausencia de política criminal y prevención en el delito de receptación de teléfonos móviles: A propósito del D.L. N° 1338* [Tesis de maestría, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo].
- De La Mata, N. (1989). *Límites de la sanción en el delito de receptación: La receptación sustitutiva y la teoría del mantenimiento*. Ministerio de Justicia.
- Galicia. (2019). El origen de la presunción de inocencia. *Artículos Derecho Penal*.
- Gambarte, J., et al. (2018). *Soporte técnico de equipos celulares y tablets Samsung* [Tesis doctoral]. Universidad Mayor de San Andrés. <https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/18920/P2143.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Izzo, J., & Karelovic, M. (1999). *El delito de receptación: Análisis en el derecho comparado y revisión crítica de su tipificación*. Universidad de Chile.
- López, A. (2007). *Psicología de la delincuencia*.
- Meini, M. (2005). *El delito de receptación. La receptación sustitutiva y la receptación en cadena según el criterio de la Primera Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema*.
- Mendoza, R. (2020). *El elemento subjetivo debía presumir en el delito de receptación en el Código Penal Peruano* [Título profesional, Universidad César Vallejo].
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/53465>
- Moreira, F. (2018). *Análisis del procedimiento directo en delito de receptación en el grado de flagrancia* [Título profesional, Universidad de Guayaquil].
<http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/34580V>
- Munayco, J. (2022). *El ocultamiento del delito de receptación de teléfonos celulares y la impunidad de los delincuentes, Cercado de Lima 2021* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo].
- Peña Cabrera, R. (2013). *Derecho penal. Parte especial* (Tomo II). IDEMSA.
- Peña, C. (1999). *Tratado de derecho penal. Estudio programático de la parte general*. Grijley.
- Prado, M. (2000). *Las consecuencias jurídicas del delito en el Perú*. Gaceta Jurídica.
- Prado, M. (2017). *El giro punitivo en la política criminal peruana: El caso de los delitos de hurto y robo*. Pontificia Universidad Católica del Perú.

- Rodríguez, A. (2021). *Impunidad de los delincuentes y su relación con las denuncias por delitos contra el patrimonio - robo en la ciudad de Huaura durante el año 2019*.
- Rodríguez, J. (2021). *Investigación de denuncias por robo y su relación con la impunidad delictiva, Huaura–2019* [Título profesional, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión]. <http://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/UNJFSC/4300>
- Roxin, C. (1992). *Política criminal y estructura del delito. Elementos del delito en base a la política criminal* (J. Bustos Ramírez & H. Hormazábal Malarée, Trans.). Ed. PPU.
- Roxin, C. (1993). Fin y justificación de la pena y de las medidas de seguridad. En *Determinación judicial de la pena*. Ed. del Puerto.
- Salinas, P. (2013). *Derecho penal – Parte especial* (5.ª ed.). Editores Grijley.
- Saloj, P. (2015). *Proporcionalidad de la pena en los delitos de hurto en relación al bien jurídico tutelado* [Tesis de maestría, Universidad Rafael Landívar].
- Silva, R. (1992). *Aproximación al derecho penal contemporáneo*. Ed. Bosch.
- Toledo, M. (2015). *La receptación como delito pluriofensivo* [Tesis de maestría, Universidad de Chile]. <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/137597/La-receptación-como-delito-pluriofensivo.pdf>
- Torres, J. (2011). *Introducción al derecho* (4.ª ed.). Idemsa.
- Tovar, E. (2020). *La impunidad del delito de receptación en teléfonos móviles y la inseguridad ciudadana en el distrito de Puente Piedra, 2019* [Título profesional, Universidad César Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/59114>

- Valderrama, L. (2019). *La adulteración del IMEI y el impacto en la prevención de los delitos de telefonía móvil: Análisis al Decreto Legislativo N°1338* [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán].
- Velásquez, M. (2023). *Necesidad del reconocimiento pleno de los equipos celulares en la lucha contra el delito de receptación en la ciudad de Juliaca - provincia de San Román, 2022* [Título profesional, Universidad Peruana Simón Cueva].
- Villa Stein, J. (2001). *Derecho penal – Parte general*. Editorial San Marcos.
- Villavicencio, C. (1990). *Lecciones de derecho penal*. Cultural Cuzco Editores.
- Yanes, M. (2015). *Análisis del delito de receptación y su incidencia en la administración de justicia penal en el Ecuador* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Ecuador].

ANEXOS

La vulneración de la presunción de inocencia en las detenciones por posesión de dispositivos móviles con IMEI registrado como robado, Ayacucho 2023.				
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES	METODOLOGÍA
¿De qué manera se vulnera la presunción de inocencia en las detenciones por posesión de dispositivos móviles con IMEI registrado como robado en Ayacucho en 2023?	Explicar de qué manera se vulnera la presunción de inocencia en las detenciones por posesión de dispositivos móviles con IMEI registrado como robado en Ayacucho en 2023.	La presunción de inocencia se vulnera en las detenciones por posesión de dispositivos móviles con IMEI registrado como robado en Ayacucho en 2023 debido a la falta de pruebas suficientes y la aplicación de procedimientos policiales que tratan a los detenidos como culpables antes de un juicio justo.	Variable Independiente. Detenciones por Posesión de Dispositivos Móviles con IMEI Registrado como Robado.	1. Tipo y nivel de la investigación. Tipo: Básico Enfoque: Mixto Nivel: Descriptivo
PROBLEMAS ESPECÍFICOS a. ¿Cómo las prácticas policiales durante las detenciones afectan la presunción de inocencia de los detenidos?	OBJETIVO ESPECIFICO a. Explicar cómo las prácticas policiales durante las detenciones afectan la presunción de inocencia de los detenidos. b. Identificar cómo influye la falta de	a. Las prácticas policiales que no respetan los procedimientos legales establecidos y que tratan a los detenidos como culpables antes de un juicio justo contribuyen significativamente a la vulneración de la presunción de inocencia. b. La falta de información clara y precisa sobre los derechos del detenido durante el proceso de detención aumenta la probabilidad de	Variable dependiente: Presunción de inocencia	2. Diseño de la investigación no experimental Población y muestra: Población: La población constituida por los 193 casos de receptación reportados

b. ¿ Cómo influye la falta de información clara y precisa sobre los derechos del detenido en la vulneración de la presunción de inocencia?	información clara y precisa sobre los derechos del detenido en la vulneración de la presunción de inocencia.	que se vulneren sus derechos fundamentales, incluyendo la presunción de inocencia.		durante el 2023 (figura 01). Distribuidas en las 6 Fiscalías Penales Provinciales Corporativas de Huamanga. Muestra: La muestra se conformará por 18 carpetas fiscales de tercera Fiscalía Penal Provincial Corporativa de Huamanga. Instrumentos Cuestionario Análisis documental 3. Técnicas Encuesta Lista de cotejo
--	--	--	--	---



UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUMANAGA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE DERECHO

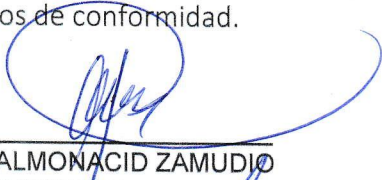


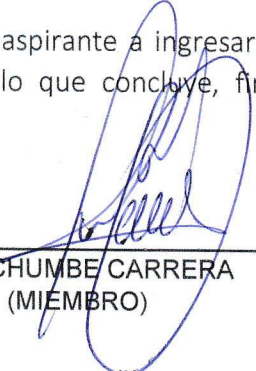
**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA TITULACIÓN DE LA
ASPIRANTE NATALY MERCEDES PERLECHE SUELDO.**

En la ciudad de Ayacucho, siendo las 4:00 PM del día 13 de agosto del 2025, reunidos en el auditorio de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, los Docentes: Richard Almonacid Zamudio (Presidente), Iván Chumbe Carrera, Marlene León Palacios, Víctor Cabrera Medrano y Paola Capcha Cabrera (Secretaria) en su condición de miembros del jurado examinador para la sustentación de tesis: La Vulneración de la Presunción de Inocencia en las detenciones por posesión de dispositivos con IMEI reportado como robado, Ayacucho 2023, presentado por la aspirante Nataly Mercedes Perleche Sueldo; quienes se hallan facultados para el presente acto académico por la Resolución Decanal N° 296-2025-UNSCH-FDCP-D y N° 324-2025-UNSCH-FDCP-D, en este acto el Presidente consulto con la aspirante si tiene alguna observación en la confirmación del jurado, a lo que respondió que no presenta observaciones alguna; luego dispone la lectura de las citadas Resoluciones que autorizan el presente acto académico así como la del artículo 25 del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, para luego de las indicaciones invita a que la aspirante de inicio a su exposición. Una vez concluido, invito a los docentes de mayor y menor antigüedad a efectos de que inicien con el interrogatorio y preguntas que estaban convenientes. Al finalizar el presidente hizo las suyas e invito a los asistentes a la aspirante abandonar el auditorio con el objeto de que al jurado proceda a deliberar el resultado.

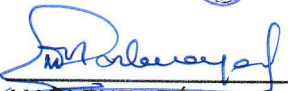
Los miembros del jurado decidieron otorgarle la nota de 13 (trece) por unanimidad.

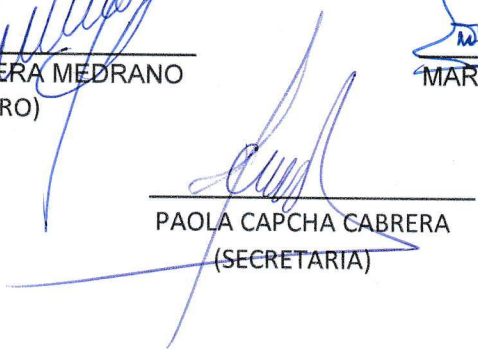
Luego se reabertura el acto académico invitando a la aspirante a ingresar para dar a conocer el acto y resultado de la deliberación con lo que concluye, firmando los documentos de conformidad.


RICHARD ALMONACID ZAMUDIO
(PRESIDENTE)


IVÁN CHUMBE CARRERA
(MIEMBRO)


VÍCTOR CABRERA MEDRANO
(MIEMBRO)


MARLENE LEÓN PALACIOS
(MIEMBRO)


PAOLA CAPCHA CABRERA
(SECRETARIA)

**UNSCH****FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLITICAS****ESCUELA PROFESIONAL DE
DERECHO****CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD N° 09-2025-UNSCH-FDCP**

El que suscribe responsable verificador de originalidad de trabajo de tesis de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNSCH, en cumplimiento a la Resolución de Consejo Universitario N.º 039-2021-UNSCH-CU (16-03-2021) Reglamento de Originalidad de Trabajos de Investigación de la UNSCH, otorga lo siguiente:

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

Autor	Bach. Nataly Mercedes PERLECHE SUELDO
Para	Título profesional
Denominación de la tesis	La vulneración de la presunción de inocencia en las detenciones por posesión de dispositivos móviles con IMEI registrado como robado, Ayacucho 2023.
Evaluación de Originalidad	15%
Numero de trabajo	2732553096
Fecha	27 de agosto 2025

Amparo la presente en los artículos 12, 13 y 17 del Reglamento de Originalidad de Trabajos de Investigación de la UNSCH, es procedente otorgar la constancia de originalidad con deposito.

Se expide la presente constancia a solicitud de la parte interesada para los fines que crea por conveniente.

Ayacucho, 27 de agosto de 2025

Mtro. Iván Chumbe Carrera

La vulneración de la presunción de inocencia en las detenciones por posesión de dispositivos móviles con IMEI registrado como robado, Ayacucho 2023.

por Nataly Mercedes PERLECHE SUELDO

Fecha de entrega: 27-ago-2025 10:26a. m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 2732553096

Nombre del archivo: TESIS_NATALY_final_1_.docx (498.8K)

Total de palabras: 17501

Total de caracteres: 97048

La vulneración de la presunción de inocencia en las detenciones por posesión de dispositivos móviles con IMEI registrado como robado, Ayacucho 2023.

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.unsch.edu.pe	6%
Fuente de Internet		
2	hdl.handle.net	2%
Fuente de Internet		
3	lpderecho.pe	<1%
Fuente de Internet		
4	mundocuriososencillo.com	<1%
Fuente de Internet		
5	Submitted to Universidad Politécnica del Perú	<1%
Trabajo del estudiante		
6	repositorio.uncp.edu.pe	<1%
Fuente de Internet		
7	Submitted to UNAPEC	<1%
Trabajo del estudiante		
8	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 33 (2017)", Brill, 2018	<1%
Publicación		
9	Isia Larico, Sonia Marizela. "Vulneración a los derechos del arrestado en la aplicación del arresto ciudadano en delito flagrante y los límites en la acusación fiscal, distrito fiscal de	<1%

Puno – 2017.", Universidad Nacional del Altiplano de Puno (Peru)

Publicación

10	Miranda, Julio Gonzalo. "La prisión provisional como pena anticipada.", Universitat de Barcelona (Spain) Publicación	<1 %
11	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
12	repositorio.uap.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
13	repositorio.upsc.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
14	Submitted to Universidad Internacional de la Rioja Trabajo del estudiante	<1 %
15	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
16	www.reincisol.com Fuente de Internet	<1 %
17	repositorio.unp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
18	larepublica.pe Fuente de Internet	<1 %
19	repositorio.unu.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
20	es.scribd.com Fuente de Internet	<1 %
21	Submitted to Trabajo del estudiante	<1 %

Submitted to Universidad Cesar Vallejo

22

Trabajo del estudiante

<1 %

23

www.adpeonline.com

Fuente de Internet

<1 %

24

Submitted to Universidad San Ignacio de Loyola

Trabajo del estudiante

<1 %

25

Submitted to Universidad Tecnica De Ambato-
Direccion de Investigacion y Desarrollo , DIDE

Trabajo del estudiante

<1 %

26

pdfcoffee.com

Fuente de Internet

<1 %

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias

< 30 words

Excluir bibliografía

Activo